I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JULIO DE 2021

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

La Federación Colombiana Deportiva Militar, fue creada mediante el Decreto 3938 del 27 de diciembre de 1950, con el nombre de “Dirección General de Educación Física y Deportes Militares”, con el propósito de crear, regir y promover por medio de las Fuerzas Militares la organización de equipos deportivos tanto amateur como profesionales de las mismas. Es así como mediante Decreto 1387 del 5 de agosto de 1970, el Gobierno Nacional dicta disposiciones sobre la organización deportiva del país, en el capítulo V, reglamenta el deporte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional así:

> *“…*
> *La Federación Colombiana Deportiva Militar tendrá el mismo nivel jerárquico de una federación Deportiva Nacional*
> *…”.*

La ley 181 del deporte del 18 de enero de 1995, por la cual “se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre educación física y se crea el sistema del deporte”, en su Decreto Reglamentario 1228 del 18 de Julio de 1995, capítulo III, contempla:

> *“…*
> *el deporte del Ministerio de Defensa Nacional será administrado por la Federación Colombiana Deportiva Militar que para efectos legales se considera un organismo deportivo de nivel nacional y podrá contar con una liga por cada deporte*
> *…”.*

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1521 del 11 de agosto de 2000, por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, en el Capítulo III artículo 32, determina;

> *“…*
> *la Federación Colombiana Deportiva Militar, dependencia del Ministerio Nacional, funcionará bajo la coordinación del Comando General de las Fuerzas Militares*
> *…”.*

El 29 de agosto de 2002, el deporte militar de Colombia por intermedio de la Federación Colombiana Deportiva Militar, fue afiliada al Consejo Internacional del Deporte Mundial Militar (CISM) como país No.123 con sede en Bruselas Bélgica. El CISM contribuye a la construcción de la paz mundial. El deporte y la solidaridad son los pilares de la organización sobre los cuales se edifican numerosas actividades mundiales, continentales y regionales que ocupan unos 300 días del año, bajo el lema “amistad a través del deporte”.

La Constitución Política de Colombia reconoce el derecho al deporte en el Capítulo II “De los derechos sociales, económicos y culturales”, artículo 52, que expresa:

> *“…*
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*
> *…”*

Este Artículo de la Carta Magna es modificado posteriormente por el Acto Legislativo 002 de 2000, que dice:

> *“…*
> *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituye gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas …".

La Ley 50 de 1983 otorga facultades extraordinarias al presidente de la república para orientar, reglamentar, supervisar y estimular el deporte, la educación física y la recreación en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta la normatividad expuesta anteriormente el Comando General de las Fuerzas Militares por medio de FEDEM desarrolla y fomenta el deporte selectivo en el Ramo de la Defensa Nacional y a su vez promover, incrementar, estimular el espíritu competitivo y la constante superación técnica del personal de deportistas que integran la Ligas de las Fuerzas Militares en sus respectivos deportes.

Ligas activas

Liga militar de actividades subacuáticas.
Liga militar de ajedrez.
Liga de atletismo.
Liga militar de atletismo.
Liga militar de boxeo.
Liga militar de ciclismo.
Liga militar de deportes aéreos.
Liga militar de discapacitados (se divide en 7 ligas adicionales).
Liga militar de esgrima.
Liga militar de ecuestre.
Liga militar de fútbol.
Liga militar de fútbol de salón.
Liga militar de judo.
Liga militar de levantamiento de pesas.
Liga militar de lucha olímpica.
Liga militar de natación.
Liga de orientación militar.
Liga de pentatlón militar.
Liga militar de taekwondo.
Liga militar de tejo.
Liga militar de tenis de mesa.
Liga militar de tiro.
Liga militar de triatlón.
Liga militar de vela.

Definición de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera requiere contratar la adquisición de dotación, recreación y deporte, y elementos para bienestar social para los deportistas de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM).

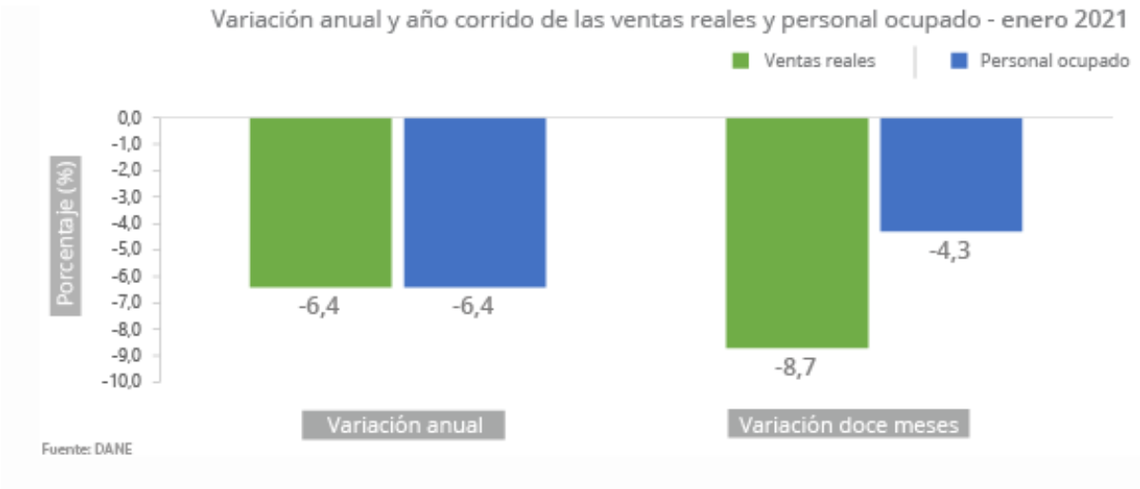
En el desempeño deportivo y agregado a sus entrenamientos, estos deportistas necesitan participar en los campeonatos nacionales e internacionales con el fin de afianzar y dar mayor seguridad al representar a las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

La necesidad se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2021.

Análisis del sector:

Los bienes por adquirir para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pueden ser producidos a nivel nacional o ser importados. Por lo anterior, los fabricantes o productores recurren a su comercialización y distribución al consumidor final a través de diferentes canales como almacenes especializados, cadenas mayoristas, cadenas minoristas o grandes superficies. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los canales de distribución usados, se encuentra que estos pertenecen a la actividad de comercio de la economía, ya que los fabricantes o importadores de los productos recurren a estos canales de distribución mayoristas o minoristas. Por lo anterior, se procede a hacer un análisis de la evolución de la actividad de comercio, así:

En enero de 2021 las ventas reales del comercio minorista y el personal ocupado disminuyeron 6,4% cada una en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -5,7%.



Variación porcentual anual y doce meses
Enero 2021 – enero 2020

Indicador	Variación anual **Enero 2021 / enero 2020**	Variación doce meses **Febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 - enero 2020**
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-6,4	-8,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-4,9	-5,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-5,7	-7,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,5	-2,5
Total Personal ocupado	-6,4	-4,3

a.Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías.

Ventas reales.

En enero de 2021, las ventas del comercio minorista disminuyeron 6,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Doce líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y siete (7) registraron variaciones positivas. Las líneas con mayor contribución negativa fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -9,0% y una contribución de -1,9 puntos porcentuales, Prendas de vestir y textiles con una variación de -32,6% y una contribución de -1,4 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de -15,3% y una contribución de -1,4 puntos porcentuales.

En contraste, la línea de mayor contribución positiva al comercio fue Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico con una variación de 42,3% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales.

ESPACIO EN BLANCO

Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista

según grupos de mercancías
Total nacional Enero 2021 / enero 2020p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-6,4**	**-6,4**
Combustibles para vehículos automotores	-9,0	-1,9
Prendas de vestir y textiles	-32,6	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,3	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-14,3	-0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-12,4	-0,9
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-52,5	-0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-45,3	-0,8
Bebidas no alcohólicas	-13,7	-0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-3,7	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-10,7	-0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-3,1	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,7	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	1,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	0,2	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	2,5	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	8,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	23,6	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	42,3	1,3

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 en comparación con febrero 2019 - enero 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 8,7%. En este periodo, doce líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las siete (7) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con 2,9 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 2,2 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 1,2 puntos porcentuales.

Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista
según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,7**	**-8,7**
Combustibles para vehículos automotores	-14,7	-2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-23,2	-2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-25,4	-2,0
Prendas de vestir y textiles	-30,4	-1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-18,0	-1,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-37,6	-0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-10,8	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-26,4	-0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-3,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-12,0	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-4,7	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	12,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	8,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	22,2	0,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	29,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	5,9	1,2

Actividad comercial CIIU Rev.4 A.C.

Para el mes de enero de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron Vehículos automotores nuevos, con una variación de -15,9% y la actividad de Comercio al por menor de combustible para automotores, con una variación de -9,1%, que en conjunto contribuyeron negativamente con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período. En enero de 2021, la actividad que más contribuyó de manera positiva al comportamiento del comercio al por menor, fue la de No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con 0,5 puntos porcentuales.

Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional Enero 2021 / enero 2020

Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-6,4**	**-6,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,7	-5,7
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,3	0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	7,4	0,5
4511. Vehículos automotores nuevos	-15,9	-2,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-9,1	-1,9
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-37,5	-1,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-44,4	-0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-8,0	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,3	-0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-5,1	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-16,4	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-6,0	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	5,2	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,8	0,2

En el periodo doce meses de febrero 2020 - enero 2021 respecto a febrero 2019 - enero 2020, las mayores contribuciones negativas se presentaron en las actividades de Vehículos automotores nuevos con una variación de -24,6% aportando -4,5 puntos porcentuales, y la de Comercio al por menor de combustible para automotores, la cual disminuyó sus ventas reales en 14,8%, aportando -3,0 puntos porcentuales a la variación.

Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020p

Actividades económicas.	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,7**	**-8,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-7,1**	**-7,1**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,3	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	7,6	0,5
4511. Vehículos automotores nuevos	-24,6	-4,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-14,8	-3,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-34,2	-1,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-14,9	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-6,4	-0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-28,9	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-11,7	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-28,2	-0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-2,3	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-18,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	5,8	0,0

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2021 disminuyó 6,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la reducción de 10,5% en el personal temporal directo, 3,5% del personal permanente, 14,2% del personal temporal contratado a través de empresas y 12,5% de los aprendices y pasantes en etapa práctica.

Variación porcentual y contribución anual del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Enero 2021 / enero 2020p

Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-6,4**	**-6,4**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-6,2**	**-6,2**
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**-3,5**	**-2,2**
Personal temporal directo	**-10,5**	**-2,4**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-14,2**	**-1,4**
Aprendices	**-12,5**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	**-1,8**	**-0,7**
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	**-1,9**	**-0,1**
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	**-22,9**	**-2,4**
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	**-6,6**	**-0,7**
4511. Vehículos automotores nuevos	**-8,8**	**-0,7**
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	**-8,8**	**-0,7**
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	**-25,3**	**-0,4**
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	**-5,7**	**-0,3**
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	**-17,1**	**-0,2**
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	**-5,3**	**-0,1**
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	**-9,0**	**0,0**
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	**-4,7**	**0,0**
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	**0,4**	**0,0**

Comparando el periodo febrero 2020 - enero 2021 con febrero 2019 - enero 2020 el personal ocupado por el comercio minorista cayó 4,3%, como resultado de la disminución de 8,6% en el personal temporal directo, 11,6% del personal temporal contratado a través de empresas, de 1,5% del personal permanente y de 7,4% de aprendices.

Variación porcentual y contribución doce meses del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-4,3**	**-4,3**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-4,0**	**-4,0**
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**-1,5**	**-1,0**
Personal temporal directo	**-8,6**	**-2,0**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-11,6**	**-1,1**
Aprendices	**-7,4**	**-0,2**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de	1,4	0,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-0,3	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos	-19,0	-2,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-6,2	-0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	-7,9	-0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-8,1	-0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-16,8	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-5,4	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-14,2	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-6,0	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-6,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-8,7	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-0,3	0,0

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS.

Variación anual de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Enero 2021 / enero 2020

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-5,7**	**-5,7**	**-6,2**	**-6,2**
Bogotá D.C.	-12,9	-3,9	-8,8	-2,3
Valle del Cauca	-7,6	-0,9	-7,5	-1,0
Antioquia	-1,7	-0,3	-4,9	-0,8
Santander	-5,0	-0,2	-4,5	-0,2
Atlántico	0,5	0,0	-5,8	-0,4
Cundinamarca	12,9	0,7	1,8	0,1
Otros departamentos	-4,3	-1,2	-5,6	-1,6

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales.

En enero de 2021 frente al mismo mes de 2020, las ventas reales del comercio minorista excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados) disminuyeron 5,7%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá, al contribuir con -3,9 puntos porcentuales. Por su parte, Cundinamarca registró la mayor contribución positiva con 0,7 puntos porcentuales.

Personal ocupado.

En enero de 2021 frente a enero de 2020, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 6,2%. Seis (6) de los siete (7) dominios departamentales presentaron variación negativa, mientras que Cundinamarca presentó una variación de 1,8%. De los dominios departamentales divulgados por separado la mayor contribución negativa se presentó en Bogotá con 2,3 puntos porcentuales.

Variación doce meses de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2020 – enero 2020

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-7,1**	**-7,1**	**-4,0**	**-4,0**
Bogotá D.C.	-10,1	-3,3	-4,9	-1,3
Valle del Cauca	-8,0	-0,9	-5,1	-0,7
Antioquia	-5,0	-0,8	-3,8	-0,6
Atlántico	-7,2	-0,4	-2,2	-0,1
Santander	-6,2	-0,2	-3,6	-0,1
Cundinamarca	14,1	0,8	1,4	0,1
Otros departamentos	-8,5	-2,3	-4,1	-1,2

Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

Ventas reales.

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 en comparación con febrero 2019 - enero 2020, las ventas reales del comercio minorista excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados) decrecieron 7,1%. Seis (6) de los dominios departamentales estudiados presentaron variaciones negativas. Según los departamentos desagregados, las principales contribuciones negativas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá, con -3,3 puntos porcentuales y Valle del Cauca con -0,9 puntos porcentuales.

Personal ocupado.

En el periodo doce meses de febrero 2020 a enero 2021 respecto a febrero 2019 a enero 2020, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes cayó 4,0%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución negativa se presentó en Bogotá con 1,3 puntos porcentuales.

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM).

Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional p

Porcentaje (%)

Indicador	Variación anual ene 2021 / ene 2020	Variación doce meses Feb 2020 -ene 2021/ feb 2019- ene 2020
Ventas nominales	0,5	3,4
Personal ocupado	-4,6	-1,4

Fuente: DANE – EMC
p: Preliminar

Ventas nominales.

En enero de 2021 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $5,8 billones, lo que significó un aumento de 0,5%, frente enero de 2020. En el periodo febrero 2020 - enero 2021, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $72,9 billones, lo que significó un aumento de 3,4%, frente al periodo febrero 2019 – enero 2020.

Personal ocupado.

En enero de 2021 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 209.712 personas, lo que significó una caída de 4,6%, frente a enero de 2020. En los últimos doce meses, de febrero 2020 a enero 2021 los grandes almacenes e hipermercados minoristas ocuparon en promedio 212.643 personas, lo que significó una disminución de 1,4%, frente a febrero 2019 - enero 2020.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL.

La variación del margen comercial (ventas-costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,5% para el mes de enero de 2021 en relación con enero de 2020, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta la mayor contribución al total de la división con 12,6 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 3,3 puntos porcentuales.

Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional Enero 2021 / enero 2020

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Enero		Personal Enero	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**17,5**	**17,5**	**-2,9**	**-2,9**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,5	1,5	-4,5	-1,5
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,9	3,3	2,0	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	31,8	12,6	-3,9	-1,8

Fuente: DANE – EMC
p: Preliminar

Variación anual de personal ocupado: enero 2021 / enero 2020

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de -2,9% en el mes de enero de 2021 en relación con enero de 2020, dos de los tres dominios presentan variaciones negativas, siendo el comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta mayor contribución negativa al total del personal ocupado de la división con 1,8 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con -1,5 puntos porcentuales. Por su parte, Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador tuvo una contribución positiva al total de la división 46 de 0,4 puntos porcentuales.

Variación doce meses margen comercial: febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 - enero 2020

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 frente a febrero 2019 - enero 2020, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 3,9%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado con 4,0 puntos porcentuales.

Variación doce meses del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 - enero 2020

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Febrero 2020 - Enero 2021 /febrero 2019 - Enero 2020		Febrero 2020 - Enero 2021 /febrero 2019 - Enero 2020	
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	**3,9**	**3,9**	**-3,8**	**-3,8**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	0,7	0,2	-5,3	-1,8
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,5	-0,4	1,8	0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	9,7	4,0	-5,0	-2,3

Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 frente a febrero 2019 - enero 2020, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una variación de -3,8%. Dos (2) dominios de estudio presentaron variaciones negativas. El dominio que presentó la mayor contribución negativa al personal ocupado en el año fue Maquinaria y equipo; comercio mayorista especializado en otros productos; no especializados con 2,3 puntos porcentuales.

Perspectiva comercial.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

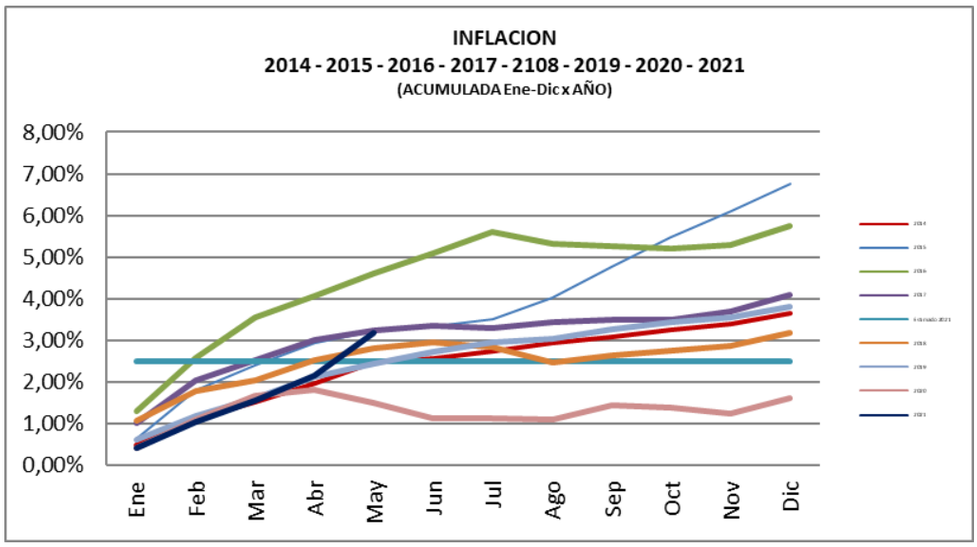
AÑO 2021, MES 05 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	3,18

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables. obedece al sistema de
Actualizado el 5 de junio de 2021

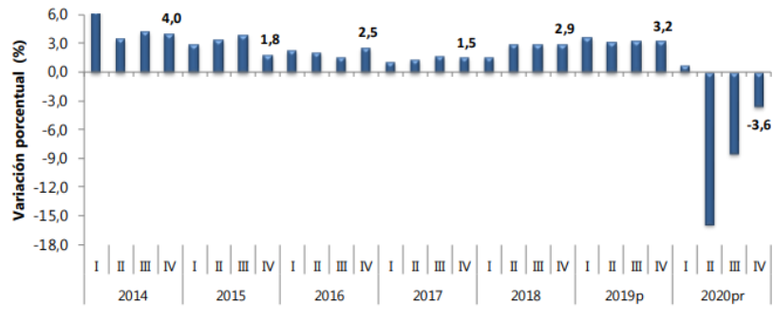
COMPORTAMIENTO DE IPC

(2014 a Mayo de 2021)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020 preliminar
Tasas de crecimiento en volumen1
2014-I-2020pr
-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

PIB desde el enfoque de la producción.

Valor agregado por actividad económica.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	4,8	6,7	1,1
Cultivo Permanente de Café	-10,5	-6,1	14,1
Ganadería	1,7	2,1	2,3
Silvicultura y extracción de madera	1,6	-2,1	-1,7
Pesca y acuicultura	22,1	-0,7	-7,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,8**	**3,4**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Explotación de minas y canteras.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 15,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-39,6	-57,1	-21,0
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-11,3	-13,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	22,1	37,2	13,4
Extracción de otras minas y canteras	-31,0	-28,1	-5,1
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-15,3	-18,8	-3,1
Explotación de minas y canteras	**-15,7**	**-19,3**	**-1,6**

Industrias manufactureras.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,0	-0,3	6,5
Fabricación de productos textiles[3]	-19,3	-5,9	12,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,5	-1,6	11,6
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-7,3	0,6	6,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-11,2	2,0	8,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-12,7	0,7	9,8
Industrias manufactureras	**-7,7**	**-0,2**	**7,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,6%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-2,6	-0,6	4,0
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,5	-1,6	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-2,6**	**-0,9**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Construcción.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-26,5	4,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-28,9	-29,6	-3,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-27,3	-27,5	1,7
Construcción	**-27,7**	**-27,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-15,1**	**-6,6**	**17,8**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar

Información y comunicaciones.

Para el año 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 2,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de información y

comunicaciones decrece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Información y comunicaciones	**-2,7**	**-3,9**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado no presenta variación, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades financieras y de seguros	**2,1**	**2,9**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades Inmobiliarias.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades inmobiliarias	**1,9**	**1,8**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{p}	2020^{pr}- IV / 2019^{p}-IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{p}	2020^{pr}- IV / 2019^{p}-IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa[2]	**1,0**	**3,3**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

ESPACIO EN BLANCO

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[Pr] / 2019[P]	2020[Pr]- IV / 2019[P]-IV	2020[Pr] - IV / 2020[Pr] - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-8,4	-5,2	1,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-22,2	-14,4	25,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**-11,7**	**-7,3**	**7,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020p.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[Pr] / 2019[P]	2020[Pr]- IV / 2019[P]-IV	2020[Pr] - IV / 2020[Pr] - III
Gasto de consumo final[2]	-4,1	-0,8	6,9
Formación bruta de capital[3]	-21,2	-17,1	1,2
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5
Importaciones	-18,0	-15,6	6,6
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[Pr]preliminar

Gasto de consumo final.

Para el año 2020pr el gasto de consumo final decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[Pr] / 2019[P]	2020[Pr]- IV / 2019[P]-IV	2020[Pr] - IV / 2020[Pr] - III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	-5,8	-2,2	8,0
Gasto de consumo final del gobierno general	3,7	4,0	0,5
Gasto de consumo final	**-4,1**	**-0,8**	**6,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

Formación bruta de capital.

Para el año 2020pr, la formación bruta de capital decrece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020, la formación bruta de capital decrece 17,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Formación bruta de capital fijo	-21,1	-16,1	1,5
Formación bruta de capital[2]	**-21,2**	**-17,1**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones.

Para el año 2020pr, las exportaciones decrecen 17,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020, las exportaciones decrecen 20,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Exportaciones	**-17,4**	**-20,9**	**-1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2020pr, las importaciones decrecen 18,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, las importaciones decrecen 15,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 6,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

ESPACIO EN BLANCO

Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Importaciones	**-18,0**	**-15,6**	**6,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto decrece 5,5% en el año 2020pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2019p.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,6	11,5	3,3
Explotación de minas y canteras	-29,2	-27,8	3,7
Industrias manufactureras	-4,6	2,5	8,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	0,9	0,1	3,7
Construcción	-24,1	-22,9	4,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-13,1	-5,4	20,3
Información y comunicaciones	-2,0	-2,5	2,6
Actividades financieras y de seguros	4,0	5,8	2,0
Actividades inmobiliarias	4,1	3,3	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	-1,9	-0,7	4,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,4	4,6	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	-9,8	-5,8	8,6
Total Valor agregado	-4,9	-2,0	**7,7**
Total Impuestos - subvenciones	-11,5	-9,1	21,9
Producto Interno Bruto	**-5,5**	**-2,6**	**8,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes de 5,5% en el año2020pr.

ESPACIO EN BLANCO

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020pr– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[Pr]/ 2019[P]	2020[Pr] - IV / 2019[P]- IV	2020[Pr] - IV / 2019[P] - III
Gasto de consumo final[1]	-2,0	0,8	9,4
Formación bruta de capital[2]	-17,3	-15,4	3,0
Exportaciones	-18,5	-20,4	-0,8
Importaciones	-12,9	-11,5	5,1
Producto Interno Bruto	**-5,5**	**-2,6**	**8,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

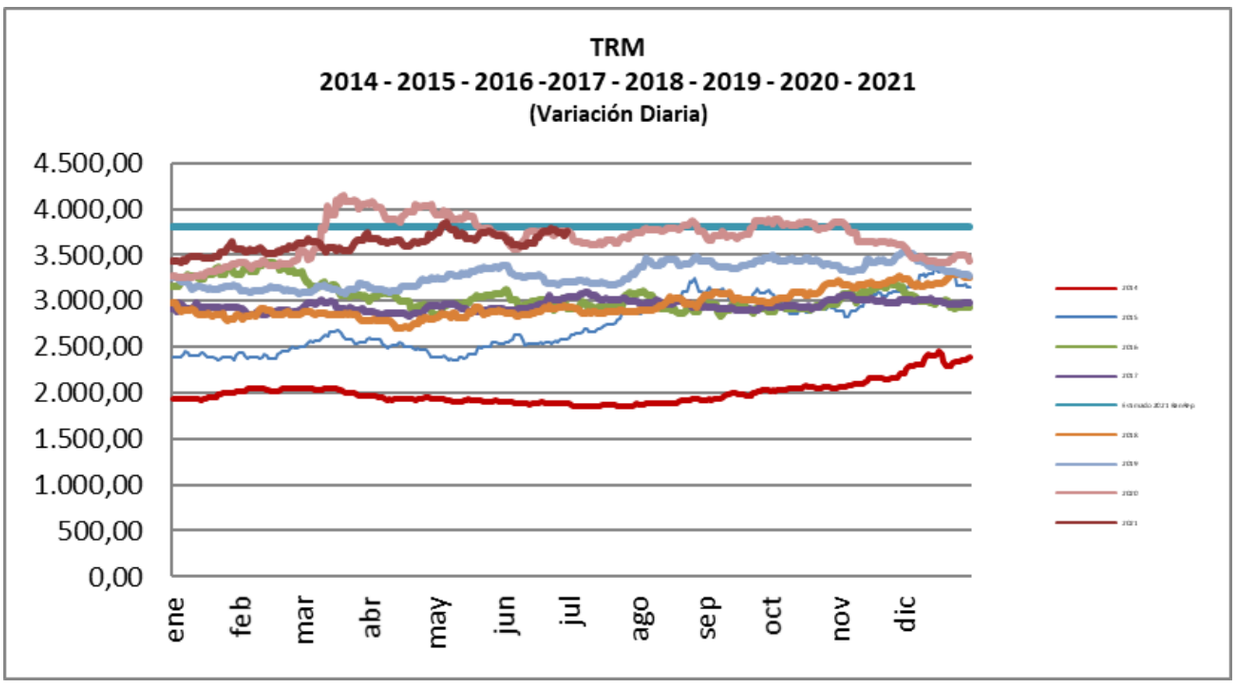
[P] provisional

[1] El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

[2] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

COMPORTAMIENTO TRM

(2014 – Jun 30 2021)



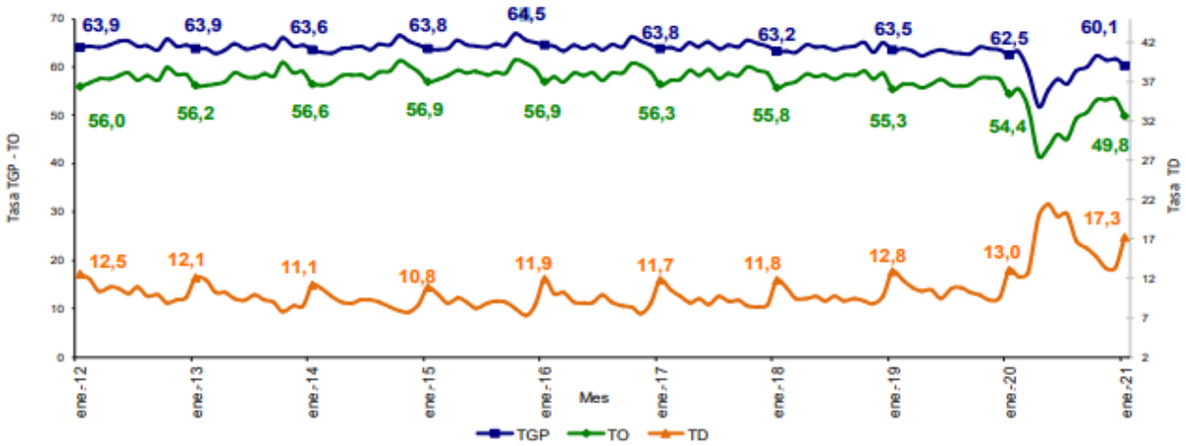
Fuente: Serie histórica BANREP – Gráfica propia

Principales indicadores del mercado laboral.

Total nacional.

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

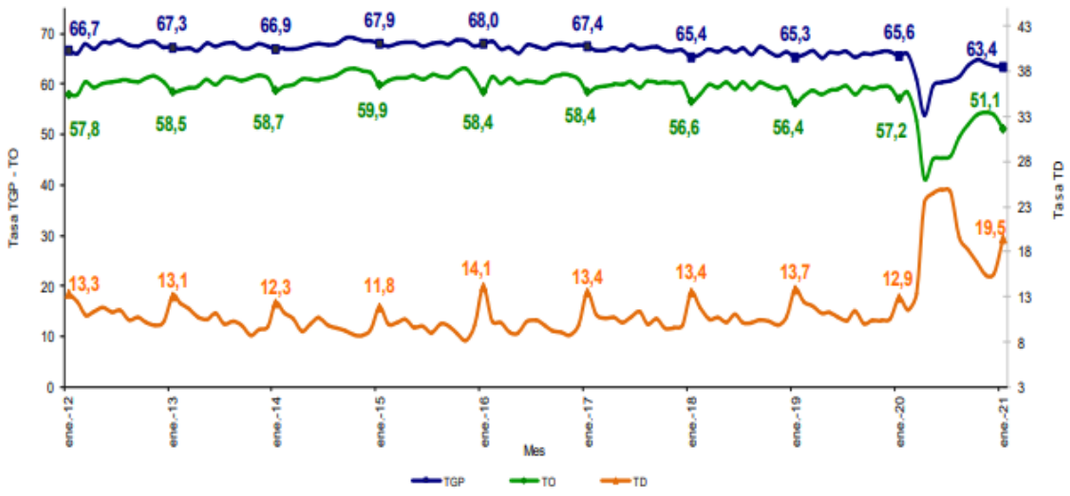
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

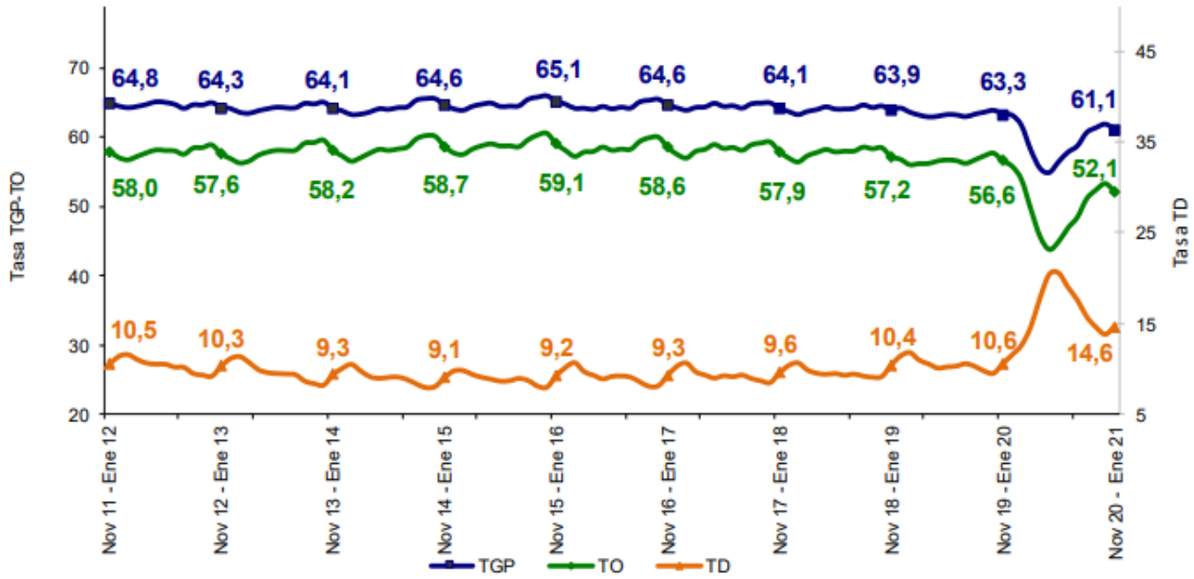
TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 14,6%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales

respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,1%, con una disminución de 4,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (56,6%).

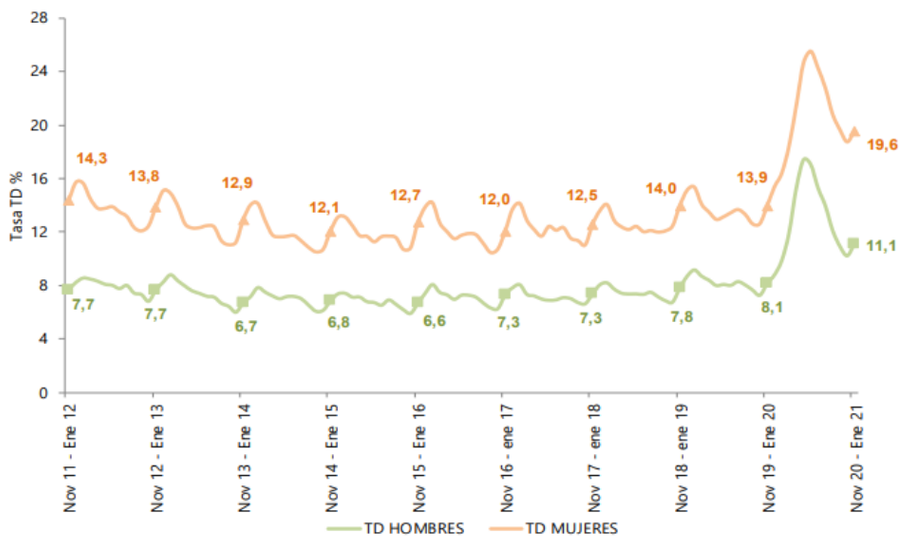
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 se ubicó en 11,1%, para las mujeres fue 19,6%. En el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 estas tasas se ubicaron en 8,1% y 13,9%, respectivamente. Para el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 8,4 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil noviembre 2019 – enero 2020, esta diferencia fue de 5,8 puntos porcentuales.

Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Noviembre - enero (2011 - 2021)

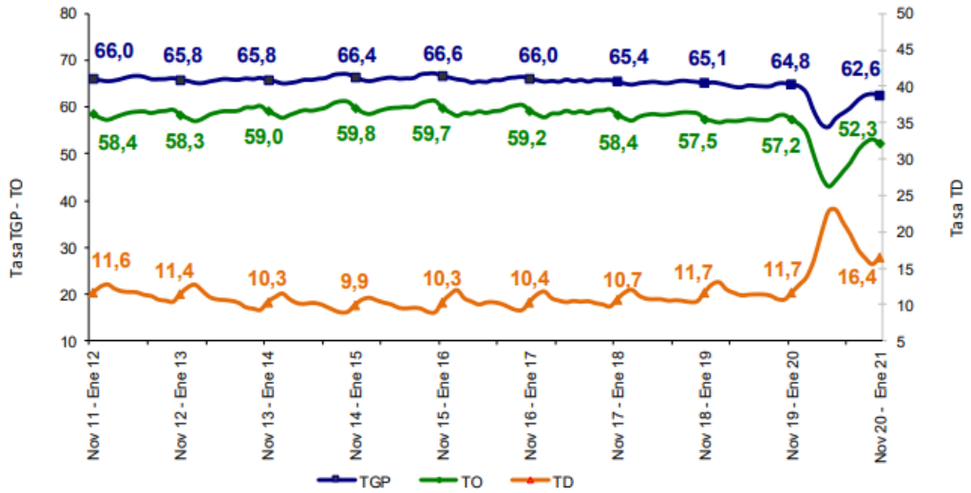


Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo para las cabeceras fue 16,4%, lo que representó un aumento de 4,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 62,6%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue

52,3%, con una disminución de 4,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (57,2%).

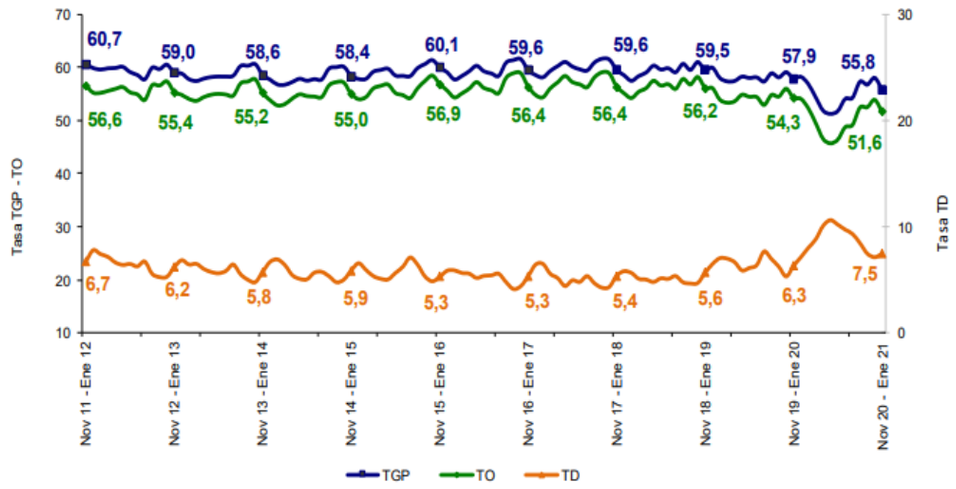
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total cabeceras
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo en los centros poblados y rural disperso en el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 7,5%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (6,3%). La tasa global de participación se ubicó en 55,8%, lo que significó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (57,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,6%, con una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (54,3%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2011 - 2021)

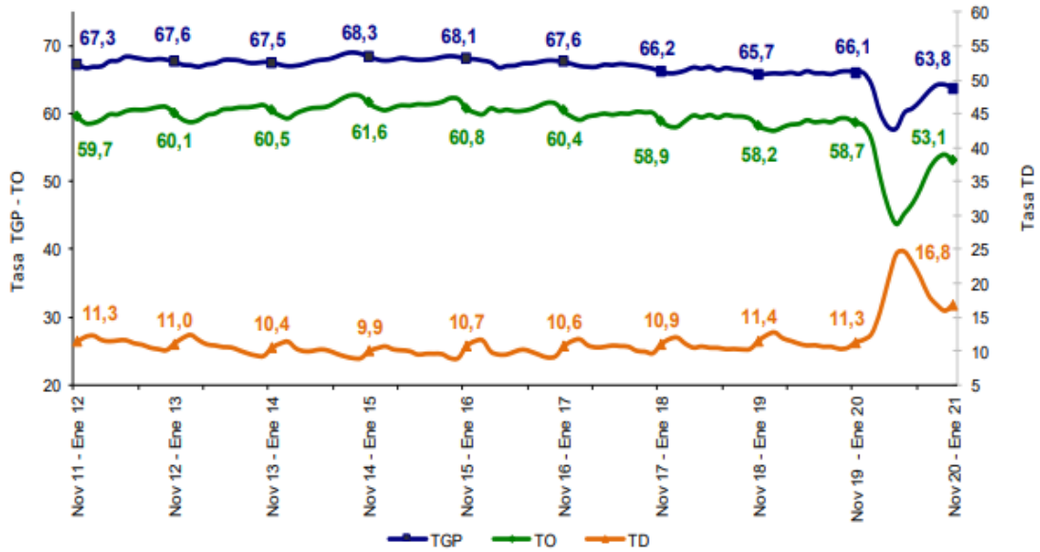


Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que representó un aumento de 5,5 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una disminución de 2,3 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (66,1%). Finalmente, la tasa de

ocupación fue 53,1%, con una disminución de 5,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (58,7%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACION OCUPADA SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.896 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,4, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Alojamiento y servicios de comida	1.500	1.823	7,2	-323	**-1,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.732	2.026	8,3	-294	**-1,3**
Industrias manufactureras	2.314	2.537	11,1	-223	**-1,0**
Comercio y reparación de vehículos	4.137	4.272	19,8	-135	**-0,6**
Transporte y almacenamiento	1.446	1.558	6,9	-112	**-0,5**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.230	2.334	10,7	-104	**-0,5**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.424	3.519	16,4	-95	**-0,4**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.341	1.433	6,4	-92	**-0,4**
Construcción	1.524	1.587	7,3	-63	**-0,3**
Actividades inmobiliarias	245	281	1,2	-36	**-0,2**
Actividades financieras y de seguros	275	304	1,3	-30	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	224	241	1,1	-17	**-0,1**
Información y comunicaciones	314	300	1,5	13	**0,1**
Explotación de minas y Canteras	190	171	0,9	19	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

Cabeceras.

La población ocupada en las cabeceras fue 16.334 miles de personas. En las cabeceras, las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,6, 1,4 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total cabeceras
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total cabeceras				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.334	17.633	100	-1.300	
Alojamiento y servicios de comida	1.302	1.585	8,0	-283	**-1,6**
Industrias manufactureras	2.032	2.282	12,4	-250	**-1,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.530	1.757	9,4	-227	**-1,3**
Comercio y reparación de vehículos	3.713	3.894	22,7	-181	**-1,0**
Transporte y almacenamiento	1.274	1.396	7,8	-121	**-0,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.095	2.193	12,8	-98	**-0,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.263	1.348	7,7	-85	**-0,5**
Actividades inmobiliarias	239	274	1,5	-35	**-0,2**
Construcción	1.302	1.332	8,0	-30	**-0,2**
Actividades financieras y de seguros	266	296	1,6	-30	**-0,2**
Otras ramas*	320	328	2,0	-8	**0,0**
Información y comunicaciones	298	284	1,8	14	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	700	658	4,3	41	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en los centros poblados y rural disperso fue 4.563 miles de personas. La rama que más restó a la variación de los ocupados fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,9 puntos porcentuales, seguida de Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,4 puntos porcentuales y Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales. En contraste, Comercio y reparación de vehículos contribuyó positivamente con 1,0 puntos porcentuales.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total centros poblados y rural disperso				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	4.563	4.760	100	-197	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.724	2.861	59,7	-136	**-2,9**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	202	269	4,4	-67	**-1,4**
Alojamiento y servicios de comida	198	237	4,3	-39	**-0,8**
Construcción	222	255	4,9	-33	**-0,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	135	141	3,0	-6	**-0,1**
Otras ramas*	203	201	4,4	1	**0,0**
Transporte y almacenamiento	172	163	3,8	9	**0,2**
Industrias manufactureras	282	255	6,2	27	**0,6**
Comercio y reparación de vehículos	425	378	9,3	46	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9.966 miles de personas. Las ramas de Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y

Alojamiento y servicios de comida fueron las que más restaron a la variación de los ocupados y en conjunto contribuyeron negativamente con 4,5 puntos porcentuales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.966	10.871	100	-905	
Industrias manufactureras	1.422	1.605	14,3	-183	**-1,7**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	908	1.079	9,1	-171	**-1,6**
Alojamiento y servicios de comida	729	860	7,3	-131	**-1,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.269	1.401	12,7	-131	**-1,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	940	1.041	9,4	-101	**-0,9**
Transporte y almacenamiento	791	865	7,9	-75	**-0,7**
Comercio y reparación de vehículos	2.243	2.307	22,5	-64	**-0,6**
Construcción	769	803	7,7	-34	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	210	236	2,1	-25	**-0,2**
Actividades inmobiliarias	201	225	2,0	-24	**-0,2**
Información y comunicaciones	224	225	2,2	-1	**0,0**
Otras ramas*	258	221	2,6	37	**0,3**

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACION OCUPADA POR POSICION OCUPACIONAL.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

En el total nacional, Obrero, empleado particular, y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más restaron a la variación de los ocupados con 5,0 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Obrero, empleado particular	7.726	8.847	37,0	-1.121	**-5,0**
Patrón o empleador	683	809	3,3	-126	**-0,6**
Empleado doméstico	568	684	2,7	-116	**-0,5**
Trabajador sin remuneración°	752	851	3,6	-99	**-0,4**
Trabajador por cuenta propia	9512	9584	45,5	-72	**-0,3**
Jornalero o peón	804	791	3,8	13	**0,1**
Obrero, empleado del gobierno	847	813	4,1	34	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

ESPACIO EN BLANCO

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total cabeceras
Noviembre - enero (2021/2019).

Posición ocupacional	Total Cabeceras				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.334	17.633	100	-1.300	
Obrero, empleado particular^	7.072	8.097	43,3	-1.024	**-5,8**
Patrón o empleador	525	651	3,2	-126	**-0,7**
Empleado doméstico	469	575	2,9	-107	**-0,6**
Trabajador sin remuneración°	397	437	2,4	-40	**-0,2**
Trabajador por cuenta propia	7074	7091	43,3	-17	**-0,1**
Obrero, empleado del gobierno	792	770	4,9	23	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

La posición ocupacional que contribuyó positivamente a la variación de la población ocupada en los centros poblados y rural disperso fue Obrero, empleado del gobierno con 0,2 puntos porcentuales. Entre tanto, Obrero, empleado particular, y Trabajador sin remuneración fueron las que más restaron a la ocupación con 1,6 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total centros poblados y rural disperso				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	4.563	4.760	100	-197	
Obrero, empleado particular	835	910	18,3	-75	**-1,6**
Trabajador sin remuneración°	355	413	7,8	-59	**-1,2**
Trabajador por cuenta propia	2438	2493	53,4	-55	**-1,2**
Jornalero o peón	623	632	13,7	-9	**-0,2**
Empleado doméstico	99	108	2,2	-9	**-0,2**
Patrón o empleador	158	158	3,5	0	**0,0**
Obrero, empleado del gobierno	55	43	1,2	12	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las posiciones ocupacionales Obrero, empleado particular, y Empleado doméstico restaron a la variación de los ocupados 6,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total 13 ciudades y A.M.				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.966	10.871	100	-905	
Obrero, empleado particular^	4.886	5.608	49,0	-722	**-6,6**
Empleado doméstico	277	360	2,8	-84	**-0,8**
Patrón o empleador	324	387	3,3	-63	**-0,6**
Trabajador sin remuneración°	169	195	1,7	-25	**-0,2**
Obrero, empleado del gobierno	422	428	4,2	-6	**-0,1**
Trabajador por cuenta propia	3885	3887	39,0	-2	**0,0**

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021

Noviembre 2020 - enero 2021							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021/2020)	TD (2020/2019)	Variación TD
Quibdó	50,6	39,7	14,8	4,3	21,5	20,0	+
Neiva	58,5	46,2	14,3	8,0	21,0	15,2	+
Ibagué	57,8	45,7	16,5	7,0	20,9	18,6	+
Cúcuta AM	59,2	47,1	31,4	12,9	20,5	16,2	+
Tunja	59,6	47,6	15,0	7,2	20,2	14,3	+
Villavicencio	62,8	50,1	17,8	7,0	20,2	13,7	+
Valledupar	55,7	44,6	25,4	11,0	20,1	16,6	+
Riohacha	56,5	45,8	28,2	15,0	19,0	15,5	+
Cali AM	66,7	54,3	27,8	13,6	18,6	13,0	+
Popayán	56,8	46,3	15,9	8,3	18,5	14,6	+
Manizales AM	58,9	48,2	15,5	5,8	18,1	13,9	+
Armenia	59,1	48,4	24,1	10,5	18,0	15,2	+
Bogotá DC	66,7	54,9	24,1	10,2	17,6	10,6	+
Florencia	60,9	50,5	14,5	7,6	17,0	17,6	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,2**	**52,4**	**23,8**	**10,7**	**16,9**	**11,6**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**63,8**	**53,1**	**24,0**	**10,7**	**16,8**	**11,3**	**+**
Montería	58,9	49,2	21,5	9,6	16,5	12,8	+
Medellín AM	63,8	53,3	21,9	10,0	16,3	11,0	+
Santa Marta	56,7	47,9	24,7	11,2	15,4	12,6	+
Sincelejo	60,7	51,5	25,5	10,7	15,1	13,0	+
Pereira AM	57,6	49,1	8,3	5,2	14,8	9,9	+
Bucaramanga AM	62,2	53,2	17,7	9,7	14,5	11,2	+
Pasto	64,8	55,4	31,5	11,6	14,5	12,5	+
Barranquilla AM	60,6	53,1	29,5	15,2	12,5	8,4	+
Cartagena	56,1	49,7	30,6	11,1	11,3	8,4	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Población ocupada, desocupada, inactiva y subempleada

Población Total Nacional	Enero		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
Ocupados	21.545	19.968	-1.577	-7,3
Desocupados	3.216	4.167	951	29,6
Inactivos	14.865	15.990	1.125	7,6
Subempleados Subjetivos	6.909	6.169	-741	-10,7
Subempleados Objetivos	2.727	2.640	-87	-3,2

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

Perspectiva Técnica:

De acuerdo con información obtenida de COLDEPORTES, en el país existen cerca de cincuenta y siete (57) federaciones deportivas, y usualmente cada una de las empresas formalmente constituidas en e país (pequeñas, medianas y grandes) dedican recursos y tiempo para la recreación y motivación de recurso humano, para lo cual las empresas patrocinan los diferentes equipos de los diferentes deportes y participan en diferentes eventos de integración y competencia deportiva, a nivel de sector industrial, actividad comercial, actividad empresarial, gubernamental, o a través de campeonatos que organizan diferentes agremiaciones como cámaras de comercio o entidades gremiales. Por lo anterior, si existe bastante demanda por elementos o servicios como los que se desea adquirir con el presente proceso.

ALMACENES, TIENDAS Y SUPERFICIES AFIRMAN QUE LAS PRACTICAS DEL DEPORTE EN CASA HAN FORTALECIDO LAS VENTAS A TRAVES DE CANALES DIGITALES.

El renglón de artículos deportivos en Colombia modificó su comportamiento en el mercado en 2020, debido a que la práctica de deportes se trasladó a los hogares del país. Y en 2021, este segmento prevé mantener esa curva de ventas ascendente.

Gregory Ferreira, gerente de Sportfitness Shop Colombia, mencionó que las ventas de estos elementos en el primer trimestre de 2021 aumentaron sustancialmente respecto al mismo periodo del año anterior.

Accesorios como mancuernas, colchonetas, elásticos y ruedas abdominales, han sido los más cotizados teniendo en cuenta el espacio que tienen los usuarios en sus viviendas. La demanda en quipos de spinning trotadoras y equipos multifuncionales también se disparó, dijo el Ferreira.

“En 2020 el crecimiento fue 180%. Para este año aspiramos a mantener las cifras del año pasado, que fueron récord. Queremos sostenernos y no decrecer”, agregó el directivo.

Marcela Osorio, directora de la tienda Decathlon del Centro comercial El Edén, apuntó que las personas están redescubriendo muchas prácticas deportivas que no eran tan populares el año pasado por las restricciones, como deportes de montaña o senderismo. Esto, sumado al cambio de hábitos en la población, ha permitido que el uso de productos deportivos se incremente. Los deportes que más siguen aumentando la actividad comercial son los relacionados con las tendencias fitness, roller y el ciclismo.

En esta última disciplina, Luis Aconcha, CEO de KOM Sportswear, resaltó que 2021 es un buen momento para consolidar la estrategia de negocios y que se encuentran en etapa de repunte, después del impacto de la pandemia. Adicionó que las gorras de ciclismo, la base layer, balacas, mangas, cuellos, chaquetas, chalecos, licras, jerseys y hasta tapabocas, han sido algunos de los productos más requeridos en este mercado para el año en curso.

Aconcha explicó que 2020 fue un año donde la industria del ciclismo creció hasta 100%, lo que trajo consigo un crecimiento de las marcas de ciclismo en general.

Comercio electrónico también se incrementó.

Las transacciones de productos del rubro deportivo en línea también registraron un incremento. La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (Ccce), acotó que durante 2020 la participación de este sector (deportivo) en línea aumentó hasta cuatro puntos porcentuales, lo que se tradujo en un rango de comercio superior. Así mismo, PayU mencionó que, en 2020, tan solo en Colombia, facturó en artículos deportivos US$16,1 milllones, según destacó Carlos Fajardo, gerente de mercadeo PayU Latam, por lo que el canal electrónico se fortaleció en este sector.

Fuente: https://www.larepublica.co/consumo/aumenta-la-demanda-de-articulos-deportivos-debido-a-rutinas-realizadas-en-el-hogar-3141666

De acuerdo con información de la empresa INFORMA COLOMBIA S.A., en Colombia existen bastantes empresas dedicadas a la fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.

EMPRESAS DE FABRICACION DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE

Empresa	Localidad	Departamento
TECHNOFIT PILATES EQUIPMENT S A S	ARMENIA	QUINDIO
COLBALONES ZZ 2020 S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SANUDO MEDINA S_PARTANOS 2020 S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SCAGLIA S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO
ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES E U	BOGOTA	BOGOTA
ALVAREZ BOTERO S A S	BOGOTA	BOGOTA
CASSA DEPORTIVA LTDA	BOGOTA	BOGOTA
ENTREPARQUES Y ESTRUCTURAS SAS	BOGOTA	BOGOTA
FRANMAN SPORT LTDA	BOGOTA	BOGOTA
INDUSTRIAL GYM SAS	BOGOTA	BOGOTA
INDUSTRIAS BARONCHELY LTDA	BOGOTA	BOGOTA
INSIDE GYM SAS	BOGOTA	BOGOTA
INVERSIONES TROPICAL Y COMPANIA SAS	BOGOTA	BOGOTA
JA Y PVC S A S	BOGOTA	BOGOTA
LA SIMETRIA SAS	BOGOTA	BOGOTA

LA URBANA COLOMBIA SAS	BOGOTA	BOGOTA
LUJO CICLAS SAS	BOGOTA	BOGOTA
MALLAS DEPORTIVAS INGENIEROS SAS	BOGOTA	BOGOTA
MAS DEPORTIVAS TROPICAL SAS	BOGOTA	BOGOTA
MEGAPARQUES SAS	BOGOTA	BOGOTA
MONTANA ACCESORIOS LTDA EN LIQUIDACION	BOGOTA	BOGOTA
NATURAL SKATEBOARDS COMPANY LTDA	BOGOTA	BOGOTA
PARQUES Y GIMNASIOS EMPRESARIAL S A S	BOGOTA	BOGOTA
RUEDA SPORTS S A S	BOGOTA	BOGOTA
SGOOLMARBALON SAS	BOGOTA	BOGOTA
SUPERK SPORT SAS	BOGOTA	BOGOTA
TOTAL RUGBY S A S	BOGOTA	BOGOTA
TRILAK SPORT S A S	BOGOTA	BOGOTA
TROFEOS A RODRIGUEZ B LTDA	BOGOTA	BOGOTA
PROYECTO DEPORTIVO J A M S A S	CALI	VALLE
TACOS CHILITO S A S	CALI	VALLE
YUCATEL E U	CALI	VALLE
BALONES ESFAIRA S A S	DOSQUEBRADAS	RISARALDA
C I CARPAS ANACONDA S A S	ENVIGADO	ANTIOQUIA
GAURISAS Y CIA LTDA	ENVIGADO	ANTIOQUIA
IMPOSOLUCIONES S A S	ENVIGADO	ANTIOQUIA
VIBORA SP E U	ENVIGADO	ANTIOQUIA
GRUPO EMPRESARIAL DE GESTION DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA Y SERVICIOS LTDA	FOSCA	CUNDINAMARCA
INDUSTRIAS GRECO ROMANA S A S	ITAGUI	ANTIOQUIA
REVOLUTION FIT SAS	MANIZALES	CALDAS
ANTA SPORT S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
BRAVEFIT S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CAMPINA TOSCANA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
DAVINCI FITNESS EQUIPMENT E U	MEDELLIN	ANTIOQUIA
DISDEPORTES CMG S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
DISENOS Y MANUFACTURAS MULTIPLES S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
IDEAL BIKE SHOP S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
TRANSATLANTIC COLOMBIA SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA
FABAL S A S	MONGUI	BOYACA
JOHEN E U	MONGUI	BOYACA
MONGUIGOL SAS	MONGUI	BOYACA
ASESORIAS DEPORTIVAS AS Y DEPOR E U	QUIBDO	CHOCO
SALINAS SOLUCIONES INTEGRALES S A S	SOGAMOSO	BOYACA

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización

del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa para prestar el servicio y/o el suministro de los bienes, debe asegurarse la calidad de este y el respaldo en condiciones óptimas, por lo que se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

Análisis de la oferta.

A nivel nacional de acuerdo con la información de la plataforma PIE a 2019, en las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 1410 “Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel “, 3230 “Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte”, 4642 “Comercio al por mayor de prendas de vestir“y 4762 “Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados”; hay cerca de 334 empresas a nivel nacional.

Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales oferentes del servicio a contratar, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el comité técnico estructurador:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA
MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.

Análisis de la demanda:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	ALPA-SASI-003-2021	COMPRAVENTA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	170.642.551,00	Selección abreviada subasta inversa.
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	091COGFM DIADF 2021	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA AFEAU	57.345.102,00	Mínima cuantía
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	PN METUN MIC 003 2021	LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTO PERSONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	49.600.000,00	Mínima cuantía
ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	040-ARC-CBACIM6-2021	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL COLEGIO NAVAL COVEÑAS (SUCRE)	21.356.994,00	Mínima cuantía

MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-004-2021	INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA	203.479.210,00	Selección abreviada menor cuantía
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	034-00-D-CACOM-1-ESIMA-2021	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DEPORTIVOS Y OTROS ELEMENTOS	71.279.844,00	Mínima cuantía
SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RSR-CDITI-138-2020	Compra de elementos deportivos y recreativos	14.539.017,00	Mínima cuantía
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT	MC-ANT-CTAPT-027-2020	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA APRENDICES DEL CTAPT DEL SENA	62.649.851,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC-190 CENAC TOLEMAIDA-2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2020	10.000.000,00	Mínima cuantía

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar la adquisición de elementos para dotación, recreación y deporte, y para bienestar social para los deportistas de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
25172505	Llantas de bicicleta.
25174205	Bielas.
26111533	Tensores de cadena.
26112101	Sistemas de frenos neumáticos o de aire.
31161531	Tornillo especializado.
41111508	Básculas para medir el peso corporal.
41115815	Analizadores de hematología.
42251610	Pelotas o accesorios terapéuticos.
46181504	Guantes de protección.
46181505	Rodilleras de protección.
46181701	Cascos.
46181704	Cascos de seguridad.
46182001	Máscaras o accesorios.
49141606	Anteojos de natación o aletas de natación.
49161504	Balones de futbol.
49161706	Obstáculos.
49161708	Barra de salto y garrocha.
49161709	Círculo de lanzamiento de disco.
49171603	Guantes de boxeo.
49201609	Bandas de resistencia.
49221503	Equipos de seguridad deportiva excepto para la cabeza.
49221519	Espada de esgrima.
49221522	Maniquí de entrenamiento atlético.
49221524	Chaqueta para esgrima.
49221525	Tubo interior de caucho para atletismo.
53102902	Ropa atlética para hombre.
53103101	Chalecos para hombre.
53111901	Calzado atlético para hombre.
53121603	Morrales.
53121701	Maletines.
53131616	Cremas o lociones para farmacéuticas.
54111503	Relojes cronómetros.

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Comando General de las FFMM cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33521 de fecha 15 de junio del 2021, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($539.610.000,00), expedido por el Jefe de Área de Presupuesto para la vigencia 2021, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	
02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	10	FEDEM	376.180.000,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			6.000.000,00
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			147.750.000,00
02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL.			4.200.000,00
02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.			5.480.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				539.610.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANALISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($521.831.906,33)** IVA incluido según aplique, así:

ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**				**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(según aplique):*
	CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM), *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	10	FEDEM	371.074.534,60
	02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			5.800.893,00
	02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			135.463.848,73
	02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL.			4.098.360,00
	02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.			5.394.270,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(según aplique):*					**521.831.906,33**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ITEMS.

ITEM No.	**RUBRO**	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO** *(2)*	**PORCENTAJE DE IVA APLICABLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	**IVA** *(1)*	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM), *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*									
1	02-02-01-003-008	ALETA SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	16	475.000,00	90.250,00	565.250,00	9.044.000,00
2	02-02-01-004-003	BALANZA DIGITAL.	19%	UNIDAD	7	492.000,00	93.480,00	585.480,00	4.098.360,00
3	02-02-01-003-008	BALON DE FUTBOL.	19%	UNIDAD	31	196.751,00	37.382,69	234.133,69	7.258.144,39
4	02-02-01-003-008	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA.	19%	UNIDAD	3	95.000,00	18.050,00	113.050,00	339.150,00
5	02-02-01-003-008	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5.	19%	PAR	10	472.045,00	89.688,55	561.733,55	5.617.335,50
6	02-02-01-002-008	BOTAS DE LUCHA.	19%	PAR	7	598.778,00	113.767,82	712.545,82	4.987.820,74

7	02-02-01-002-008	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA.	19%	UNIDAD	13	105.000,00	19.950,00	124.950,00	1.624.350,00
8	02-02-01-003-008	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA.	19%	UNIDAD	1	714.000,00	135.660,00	849.660,00	849.660,00
9	02-02-01-003-008	CABLE ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	2	175.000,00	33.250,00	208.250,00	416.500,00
10	02-02-01-003-008	CABLE FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	2	175.000,00	33.250,00	208.250,00	416.500,00
11	02-02-01-003-008	CABLE SABLE FIE.	19%	UNIDAD	2	175.000,00	33.250,00	208.250,00	416.500,00
12	02-02-01-002-008	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	19%	UNIDAD	363	63.299,00	12.026,81	75.325,81	27.343.269,03
13	02-02-01-003-008	CARETA ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	1	828.500,00	157.415,00	985.915,00	985.915,00
14	02-02-01-003-008	CARETA FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	1	870.000,00	165.300,00	1.035.300,00	1.035.300,00
15	02-02-01-003-008	CARETA SABLE FIE.	19%	UNIDAD	1	995.000,00	189.050,00	1.184.050,00	1.184.050,00
16	02-02-01-002-008	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO.	19%	UNIDAD	13	245.000,00	46.550,00	291.550,00	3.790.150,00
17	02-02-01-002-008	CASCO PARA CICLISMO.	19%	UNIDAD	12	325.000,00	61.750,00	386.750,00	4.641.000,00
18	02-02-01-003-008	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE.	19%	UNIDAD	1	437.500,00	83.125,00	520.625,00	520.625,00
19	02-02-01-003-008	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE.	19%	UNIDAD	1	921.500,00	175.085,00	1.096.585,00	1.096.585,00
20	02-02-01-003-008	CODERAS PORTERO FUTSAL.	19%	PAR	2	57.500,00	10.925,00	68.425,00	136.850,00
21	02-02-01-003-008	CONO DE PLASTICO.	19%	UNIDAD	120	6.950,00	1.320,50	8.270,50	992.460,00
22	02-02-01-003-008	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES.	19%	UNIDAD	9	185.500,00	35.245,00	220.745,00	1.986.705,00
23	02-02-01-004-008	ELECTRO ESTIMULADOR.	19%	UNIDAD	6	175.000,00	33.250,00	208.250,00	1.249.500,00
24	02-02-01-003-008	ESPADA COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	1.007.000,00	191.330,00	1.198.330,00	1.198.330,00
25	02-02-01-002-008	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.	19%	PAR	1	126.299,00	23.996,81	150.295,81	150.295,81
26	02-02-01-003-008	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO.	19%	UNIDAD	1	325.000,00	61.750,00	386.750,00	386.750,00
27	02-02-01-003-008	FLORETE COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	836.000,00	158.840,00	994.840,00	994.840,00
28	02-02-01-003-008	FRENOS PARA RUTA REF 6.800.	19%	PAR	8	256.900,00	48.811,00	305.711,00	2.445.688,00
29	02-02-01-003-008	GARROCHA SALTO PERTIGA.	19%	UNIDAD	1	4.050.000,00	769.500,00	4.819.500,00	4.819.500,00
30	02-02-01-002-008	GORRAS PRESENTACION.	19%	UNIDAD	529	25.000,00	4.750,00	29.750,00	15.737.750,00
31	02-02-01-003-008	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE.	19%	PAR	1	266.000,00	50.540,00	316.540,00	316.540,00
32	02-02-01-003-008	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS.	19%	PAR	5	277.200,00	52.668,00	329.868,00	1.649.340,00
33	02-02-01-003-008	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS.	19%	PAR	9	277.200,00	52.668,00	329.868,00	2.968.812,00
34	02-02-01-003-008	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS.	19%	PAR	3	277.200,00	52.668,00	329.868,00	989.604,00
35	02-02-01-003-008	GUANTES ESPADA Y FLORETE.	19%	PAR	3	218.942,00	41.598,98	260.540,98	781.622,94
36	02-02-01-003-008	GUANTES SABLE ELECTRICO.	19%	PAR	4	218.942,00	41.598,98	260.540,98	1.042.163,92
37	02-02-01-002-008	GUANTILLA DE JIUJITSU.	19%	PAR	2	79.081,00	15.025,39	94.106,39	188.212,78
38	02-02-01-002-008	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	19%	PAR	40	216.413,00	41.118,47	257.531,47	10.301.258,80
39	02-02-01-003-008	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO.	19%	JUEGO	1	1.360.000,00	258.400,00	1.618.400,00	1.618.400,00
40	02-02-01-004-008	LACTOMETRO (Analizador de lactato).	19%	UNIDAD	1	1.584.000,00	300.960,00	1.884.960,00	1.884.960,00
41	02-02-01-003-005	LINIMENTO DEPORTIVO.	19%	UNIDAD	100	48.747,00	9.261,93	58.008,93	5.800.893,00

42	02-02-01-003-008	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES.	19%	PAR	10	420.000,00	79.800,00	499.800,00	4.998.000,00
43	02-02-01-003-008	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	1	1.560.000,00	296.400,00	1.856.400,00	1.856.400,00
44	02-02-01-002-008	MEDIAS DE COMPRESION.	19%	PAR	3	65.000,00	12.350,00	77.350,00	232.050,00
45	02-02-01-002-008	MEDIAS DE PRESENTACION.	19%	UNIDAD	261	12.851,00	2.441,69	15.292,69	3.991.392,09
46	02-02-01-002-008	MORRAL.	19%	UNIDAD	363	125.000,00	23.750,00	148.750,00	53.996.250,00
47	02-02-01-002-008	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	7	163.967,00	31.153,73	195.120,73	1.365.845,11
48	02-02-01-002-008	PANTALONETA PARA GRAPPLING.	19%	UNIDAD	5	59.974,00	11.395,06	71.369,06	356.845,30
49	02-02-01-002-008	PANTALONETA PRESENTACION.	19%	UNIDAD	354	58.604,00	11.134,76	69.738,76	24.687.521,04
50	02-02-01-003-008	PELOTA PILATES.	19%	UNIDAD	2	52.000,00	9.880,00	61.880,00	123.760,00
51	02-02-01-002-008	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0.	19%	UNIDAD	2	3.245.000,00	616.550,00	3.861.550,00	7.723.100,00
52	02-02-01-002-008	PETO PARA ENTRENAMIENTO.	19%	UNIDAD	52	32.104,00	6.099,76	38.203,76	1.986.595,52
53	02-02-01-003-008	PLATILLO PLASTICO.	19%	UNIDAD	39	5.356,00	1.017,64	6.373,64	248.571,96
54	02-02-01-003-008	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA.	19%	CAJA	358	58.500,00	11.115,00	69.615,00	24.922.170,00
55	02-02-01-002-008	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA.	19%	UNIDAD	1	212.500,00	40.375,00	252.875,00	252.875,00
56	02-02-01-003-008	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	19	42.500,00	8.075,00	50.575,00	960.925,00
57	02-02-01-003-008	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	19	34.800,00	6.612,00	41.412,00	786.828,00
58	02-02-01-002-008	RASHGUARD DE COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	4	152.000,00	28.880,00	180.880,00	723.520,00
59	02-02-01-003-008	RELOJ CRONOMETRO GPS.	19%	UNIDAD	41	845.730,00	160.688,70	1.006.418,70	41.263.166,70
60	02-02-01-003-008	RODILLERAS PORTERO FUTSAL.	19%	PAR	3	38.200,00	7.258,00	45.458,00	136.374,00
61	02-02-01-003-008	SABLE COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	680.000,00	129.200,00	809.200,00	809.200,00
62	02-02-01-002-008	SUDADERA PRESENTACION.	19%	UNIDAD	524	192.388,00	36.553,72	228.941,72	119.965.461,28
63	02-02-01-002-008	TENIS DE PRESENTACION.	19%	PAR	148	283.872,00	53.935,68	337.807,68	49.995.536,64
64	02-02-01-002-008	TENIS PARA MARCHA.	19%	PAR	9	367.376,00	69.801,44	437.177,44	3.934.596,96
65	02-02-01-004-008	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO.	19%	UNIDAD	6	316.500,00	60.135,00	376.635,00	2.259.810,00
66	02-02-01-003-008	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES.	19%	UNIDAD	10	168.000,00	31.920,00	199.920,00	1.999.200,00
67	02-02-01-003-008	TESTIMONIO ATLETISMO.	19%	UNIDAD	19	67.500,00	12.825,00	80.325,00	1.526.175,00
68	02-02-01-002-008	TOALLA NATACION.	19%	UNIDAD	6	78.000,00	14.820,00	92.820,00	556.920,00
69	02-02-01-003-008	TORNILLO ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	99	7.600,00	1.444,00	9.044,00	895.356,00
70	02-02-01-003-008	TORNILLO FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	88	7.600,00	1.444,00	9.044,00	795.872,00
71	02-02-01-002-008	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	4	172.300,00	32.737,00	205.037,00	820.148,00
72	02-02-01-002-008	TRUSA DE LUCHA.	19%	UNIDAD	29	59.500,00	11.305,00	70.805,00	2.053.345,00
73	02-02-01-002-008	TRUSA PENTATLON.	19%	UNIDAD	5	215.000,00	40.850,00	255.850,00	1.279.250,00
74	02-02-01-002-008	UNIFORME DE CICLISMO.	19%	UNIDAD	9	385.000,00	73.150,00	458.150,00	4.123.350,00
75	02-02-01-002-008	UNIFORME DE CROSS.	19%	UNIDAD	9	236.000,00	44.840,00	280.840,00	2.527.560,00
76	02-02-01-002-008	UNIFORME DE TAEKWONDO.	19%	UNIDAD	11	265.000,00	50.350,00	315.350,00	3.468.850,00
77	02-02-01-002-008	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	63	92.481,00	17.571,39	110.052,39	6.933.300,57
78	02-02-01-002-008	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION.	19%	UNIDAD	2	174.441,00	33.143,79	207.584,79	415.169,58
79	02-02-01-002-008	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.	19%	UNIDAD	48	95.000,00	18.050,00	113.050,00	5.426.400,00

80	02-02-01-002-008	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ.	19%	UNIDAD	5	425.000,00	80.750,00	505.750,00	2.528.750,00
81	02-02-01-003-008	VALLA ATLETISMO.	19%	UNIDAD	23	96.236,00	18.284,84	114.520,84	2.633.979,32
82	02-02-01-002-008	ZAPATILLAS FUTSAL.	19%	PAR	15	166.151,00	31.568,69	197.719,69	2.965.795,35
TOTAL:									**521.831.906,33**

***NOTA 1**: Para los bienes o elementos a adquirir con el presente proceso aplica IVA del 19%.*
***NOTA 2**: Los bienes o elementos a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

VII. EJECUCIÓN

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente proceso será de hasta el 30 de noviembre de 2021, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

B. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará parcialmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, siguientes:

1. Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados IVA incluido.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección

Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"…

*PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$*

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

…".

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"…

***ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados,

corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
…"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"…
INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.
…".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*."

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: N/A

Teniendo en cuenta que el presupuesto disponible es por la suma de $**539.610.000,00**, y de acuerdo con el UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a la suma de $380.778.000,00 que se encuentra vigente hasta el 31-12-2021, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso **NO podrá ser limitado** a Mipymes.

NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Resolución 2320 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 1462, 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 44 del 05 de febrero de 1993 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944, Modificada por la Ley 1915 de 2018, 'por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos'
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.

XII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

. En el año 2019, el COGFM celebró el contrato No. 152 con la firma FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA por valor de $220.353.799,74 IVA incluido. Algunos de los ítems contratados en ese proceso de 2020 tienen características similares a algunos de los ítems a adquirir con el presente proceso. Por lo anterior, para esos ítems similares se ajustaron los precios unitarios históricos de referencia de mercado, y los históricos de compra de ese proceso usando para ello la variación del IPC de 3.80% (2109) + 1.61% (2020), con el fin de analizarlos dentro del sondeo de precios de mercado.

B. Actualización de precios históricos:

Para algunos de los ítems contratados en el 2019 y que son similares a los que se van a adquirir con el presente proceso, se ajustaron los precios unitarios históricos de referencia de mercado, y los históricos de compra de ese proceso usando para ello la variación del IPC de 3.80% (2109) + 1.61% (2020), con el fin de analizarlos dentro del sondeo de precios de mercado.

C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontró información de procesos con especificaciones técnicas similares, *más no idénticas*, a las del presente proceso, así:

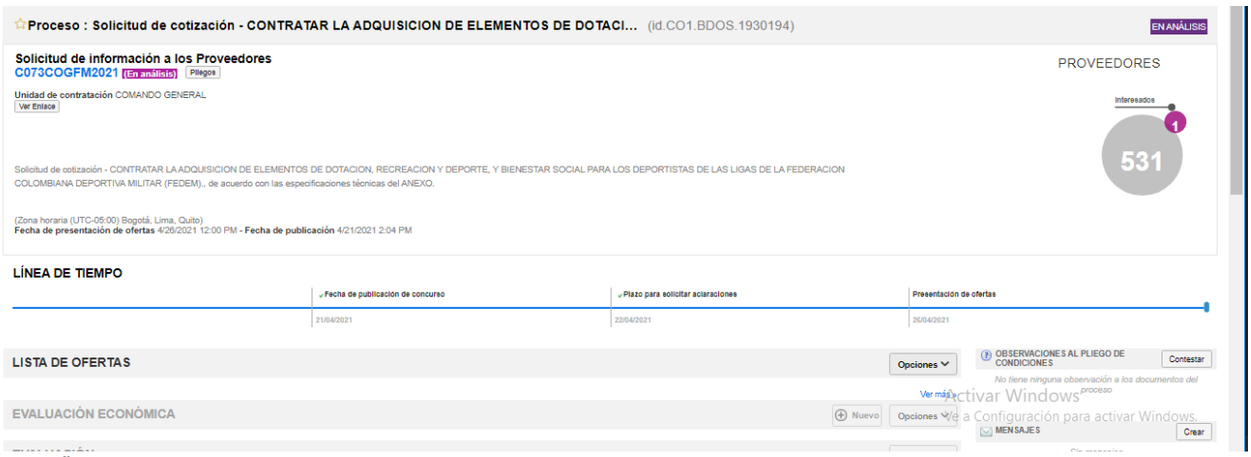
ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	ALPA-SASI-003-2021	COMPRAVENTA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	170.642.551,00	Selección abreviada subasta inversa.
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	091COGFM DIADF 2021	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA AFEAU	57.345.102,00	Mínima cuantía
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	PN METUN MIC 003 2021	LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTO PERSONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	49.600.000,00	Mínima cuantía
ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	040-ARC-CBACIM6-2021	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL COLEGIO NAVAL COVEÑAS (SUCRE)	21.356.994,00	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-004-2021	INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA	203.479.210,00	Selección abreviada menor cuantía
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	034-00-D-CACOM-1-ESIMA-2021	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DEPORTIVOS Y OTROS ELEMENTOS	71.279.844,00	Mínima cuantía
SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RSR-CDITI-138-2020	Compra de elementos deportivos y recreativos	14.539.017,00	Mínima cuantía
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT	MC-ANT-CTAPT-027-2020	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA APRENDICES DEL CTAPT DEL SENA	62.649.851,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC-190 CENAC TOLEMAIDA-2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2020	10.000.000,00	Mínima cuantía

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II y correo electrónico:

- A proveedores de prendas y artículos deportivos que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de información de precios No. C073OGFM2021 en el SECOP II, la cual estuvo publicada durante seis (6) días, del 21 hasta el 26 de abril de 2021. El resultado obtenido fue que no se recibieron cotizaciones a través de este canal.

"…



...”

- El resultado de la gestión llevada a cabo por el comité técnico estructurador, como resultado de las cotizaciones recibidas en respuesta, tanto de las invitaciones a cotizar enviadas vía correo electrónico, como también de la(s) cotizaciones recibida(s) a través de SECOP II; fue el siguiente:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL
FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	GUSTAVO RINCON BERNAL	3451758-2114803	SI PRESENTO COTIZACION	CORREO ELECTRONICO
MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.	JORGE ENRIQUE ARIAS DAZA	3107649585	SI PRESENTO COTIZACION	CORREO ELECTRONICO

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas, junto con la actualización de los precios unitarios de referencia de mercado históricos, y de compra históricos; para algunos de los ítems.

El resultado obtenido fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(2)*	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS S.A.S.	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO HISTORICOS DE 2019 *(Actualizados a 2021 por variación en IPC 3.8% (2019) + 1.61% (2020))*	PRECIOS UNITARIOS DE COMPRA DE 2019 *(Actualizados a 2021 por variación en IPC 3.8% (2019) + 1.61% (2020))*	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**CRITERIO**
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM), *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*													
1	ALETA SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	16	565.250,00	624.750,00	-	-	475.000,00	90.250,00	565.250,00	9.044.000,00	MENOR VALOR
2	BALANZA DIGITAL.	19%	UNIDAD	7	592.620,00	585.480,00	-	-	492.000,00	93.480,00	585.480,00	4.098.360,00	MENOR VALOR
3	BALON DE FUTBOL.	19%	UNIDAD	31	291.550,00	314.160,00	176.718,57	175.081,13	196.751,00	37.382,69	234.133,69	7.258.144,39	MEDIANA
4	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA.	19%	UNIDAD	3	113.050,00	126.140,00	-	-	95.000,00	18.050,00	113.050,00	339.150,00	MENOR VALOR
5	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5.	19%	PAR	10	561.733,55	589.127,35	-	-	472.045,00	89.688,55	561.733,55	5.617.335,50	MENOR VALOR
6	BOTAS DE LUCHA.	19%	PAR	7	712.545,82	831.545,82	-	-	598.778,00	113.767,82	712.545,82	4.987.820,74	MENOR VALOR
7	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA.	19%	UNIDAD	13	124.950,00	161.364,00	-	-	105.000,00	19.950,00	124.950,00	1.624.350,00	MENOR VALOR
8	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA.	19%	UNIDAD	1	849.660,00	1.014.594,00	-	-	714.000,00	135.660,00	849.660,00	849.660,00	MENOR VALOR
9	CABLE ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	2	208.250,00	236.572,00	-	-	175.000,00	33.250,00	208.250,00	416.500,00	MENOR VALOR
10	CABLE FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	2	208.250,00	229.075,00	-	-	175.000,00	33.250,00	208.250,00	416.500,00	MENOR VALOR
11	CABLE SABLE FIE.	19%	UNIDAD	2	208.250,00	229.075,00	-	-	175.000,00	33.250,00	208.250,00	416.500,00	MENOR VALOR
12	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	19%	UNIDAD	363	73.780,00	93.058,00	67.549,16	66.917,27	63.299,00	12.026,81	75.325,81	27.343.269,03	PROMEDIO
13	CARETA ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	1	1.009.120,00	985.915,00	-	-	828.500,00	157.415,00	985.915,00	985.915,00	MENOR VALOR
14	CARETA FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	1	1.035.300,00	1.164.415,00	-	-	870.000,00	165.300,00	1.035.300,00	1.035.300,00	MENOR VALOR
15	CARETA SABLE FIE.	19%	UNIDAD	1	1.198.330,00	1.184.050,00	-	-	995.000,00	189.050,00	1.184.050,00	1.184.050,00	MENOR VALOR
16	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO.	19%	UNIDAD	13	291.550,00	339.388,00	-	-	245.000,00	46.550,00	291.550,00	3.790.150,00	MENOR VALOR
17	CASCO PARA CICLISMO.	19%	UNIDAD	12	386.750,00	395.199,00	-	-	325.000,00	61.750,00	386.750,00	4.641.000,00	MENOR VALOR

18	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE.	19%	UNIDAD	1	520.625,00	523.362,00	-	-	437.500,00	83.125,00	520.625,00	520.625,00	MENOR VALOR
19	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE.	19%	UNIDAD	1	1.096.585,00	1.368.500,00	-	-	921.500,00	175.085,00	1.096.585,00	1.096.585,00	MENOR VALOR
20	CODERAS PORTERO FUTSAL.	19%	PAR	2	68.425,00	73.839,50	-	-	57.500,00	10.925,00	68.425,00	136.850,00	MENOR VALOR
21	CONO DE PLASTICO.	19%	UNIDAD	120	8.925,00	8.270,50	-	-	6.950,00	1.320,50	8.270,50	992.460,00	MENOR VALOR
22	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES.	19%	UNIDAD	9	220.745,00	232.288,00	-	-	185.500,00	35.245,00	220.745,00	1.986.705,00	MENOR VALOR
23	ELECTRO ESTIMULADOR.	19%	UNIDAD	6	208.250,00	223.125,00	-	-	175.000,00	33.250,00	208.250,00	1.249.500,00	MENOR VALOR
24	ESPADA COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	1.198.330,00	1.315.664,00	-	-	1.007.000,00	191.330,00	1.198.330,00	1.198.330,00	MENOR VALOR
25	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.	19%	PAR	1	295.715,00	319.574,50	151.553,64	150.295,81	126.299,00	23.996,81	150.295,81	150.295,81	MENOR VALOR
26	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO.	19%	UNIDAD	1	386.750,00	388.892,00	-	-	325.000,00	61.750,00	386.750,00	386.750,00	MENOR VALOR
27	FLORETE COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	994.840,00	1.096.585,00	-	-	836.000,00	158.840,00	994.840,00	994.840,00	MENOR VALOR
28	FRENOS PARA RUTA REF 6.800.	19%	PAR	8	305.711,00	319.991,00	-	-	256.900,00	48.811,00	305.711,00	2.445.688,00	MENOR VALOR
29	GARROCHA SALTO PERTIGA.	19%	UNIDAD	1	4.819.500,00	5.140.800,00	-	-	4.050.000,00	769.500,00	4.819.500,00	4.819.500,00	MENOR VALOR
30	GORRAS PRESENTACION.	19%	UNIDAD	529	29.750,00	35.283,50	-	-	25.000,00	4.750,00	29.750,00	15.737.750,00	MENOR VALOR
31	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE.	19%	PAR	1	316.540,00	341.411,00	-	-	266.000,00	50.540,00	316.540,00	316.540,00	MENOR VALOR
32	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS.	19%	PAR	5	329.868,00	340.221,00	-	-	277.200,00	52.668,00	329.868,00	1.649.340,00	MENOR VALOR
33	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS.	19%	PAR	9	329.868,00	340.221,00	-	-	277.200,00	52.668,00	329.868,00	2.968.812,00	MENOR VALOR
34	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS.	19%	PAR	3	329.868,00	340.221,00	-	-	277.200,00	52.668,00	329.868,00	989.604,00	MENOR VALOR
35	GUANTES ESPADA Y FLORETE.	19%	PAR	3	260.540,98	272.440,98	-	-	218.942,00	41.598,98	260.540,98	781.622,94	MENOR VALOR
36	GUANTES SABLE ELECTRICO.	19%	PAR	4	260.540,98	272.440,98	-	-	218.942,00	41.598,98	260.540,98	1.042.163,92	MENOR VALOR
37	GUANTILLA DE JIUJITSU.	19%	PAR	2	97.580,00	114.835,00	82.271,84	81.739,91	79.081,00	15.025,39	94.106,39	188.212,78	PROMEDIO
38	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	19%	PAR	40	333.200,00	336.175,00	181.864,13	180.355,21	216.413,00	41.118,47	257.531,47	10.301.258,80	MEDIANA
39	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO.	19%	JUEGO	1	1.618.400,00	1.639.225,00	-	-	1.360.000,00	258.400,00	1.618.400,00	1.618.400,00	MENOR VALOR
40	LACTOMETRO (Analizador de lactato).	19%	UNIDAD	1	1.884.960,00	2.124.150,00	-	-	1.584.000,00	300.960,00	1.884.960,00	1.884.960,00	MENOR VALOR
41	LINIMENTO DEPORTIVO.	19%	UNIDAD	100	65.450,00	69.258,00	62.817,72	58.008,93	48.747,00	9.261,93	58.008,93	5.800.893,00	MENOR VALOR
42	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES.	19%	PAR	10	499.800,00	517.650,00	-	-	420.000,00	79.800,00	499.800,00	4.998.000,00	MENOR VALOR
43	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	1	1.856.400,00	1.862.588,00	-	-	1.560.000,00	296.400,00	1.856.400,00	1.856.400,00	MENOR VALOR

44	MEDIAS DE COMPRESION.	19%	PAR	3	77.350,00	86.275,00	-	-	65.000,00	12.350,00	77.350,00	232.050,00	MENOR VALOR
45	MEDIAS DE PRESENTACION.	19%	UNIDAD	261	17.850,00	19.992,00	15.587,81	15.292,69	12.851,00	2.441,69	15.292,69	3.991.392,09	MENOR VALOR
46	MORRAL.	19%	UNIDAD	363	148.750,00	161.364,00	-	-	125.000,00	23.750,00	148.750,00	53.996.250,00	MENOR VALOR
47	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	7	209.083,00	220.388,00	199.184,58	195.120,73	163.967,00	31.153,73	195.120,73	1.365.845,11	MENOR VALOR
48	PANTALONETA PARA GRAPPLING.	19%	UNIDAD	5	86.275,00	93.415,00	56.464,31	55.899,06	59.974,00	11.395,06	71.369,06	356.845,30	MEDIANA
49	PANTALONETA PRESENTACION.	19%	UNIDAD	354	89.250,00	94.605,00	50.228,71	48.516,30	58.604,00	11.134,76	69.738,76	24.687.521,04	MEDIANA
50	PELOTA PILATES.	19%	UNIDAD	2	61.880,00	67.235,00	-	-	52.000,00	9.880,00	61.880,00	123.760,00	MENOR VALOR
51	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0.	19%	UNIDAD	2	3.861.550,00	3.922.240,00	-	-	3.245.000,00	616.550,00	3.861.550,00	7.723.100,00	MENOR VALOR
52	PETO PARA ENTRENAMIENTO.	19%	UNIDAD	52	53.550,00	56.525,00	21.649,67	21.093,94	32.104,00	6.099,76	38.203,76	1.986.595,52	PROMEDIO
53	PLATILLO PLASTICO.	19%	UNIDAD	39	7.378,00	10.412,50	4.016,25	3.691,38	5.356,00	1.017,64	6.373,64	248.571,96	PROMEDIO
54	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA.	19%	CAJA	358	69.615,00	72.018,80	-	-	58.500,00	11.115,00	69.615,00	24.922.170,00	MENOR VALOR
55	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA.	19%	UNIDAD	1	252.875,00	256.564,00	-	-	212.500,00	40.375,00	252.875,00	252.875,00	MENOR VALOR
56	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	19	50.575,00	51.836,40	-	-	42.500,00	8.075,00	50.575,00	960.925,00	MENOR VALOR
57	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	19	41.412,00	43.078,00	-	-	34.800,00	6.612,00	41.412,00	786.828,00	MENOR VALOR
58	RASHGUARD DE COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	4	180.880,00	191.947,00	-	-	152.000,00	28.880,00	180.880,00	723.520,00	MENOR VALOR
59	RELOJ CRONOMETRO GPS.	19%	UNIDAD	41	1.410.388,00	1.470.840,00	602.450,59	601.185,62	845.730,00	160.688,70	1.006.418,70	41.263.166,70	MEDIANA
60	RODILLERAS PORTERO FUTSAL.	19%	PAR	3	45.458,00	47.124,00	-	-	38.200,00	7.258,00	45.458,00	136.374,00	MENOR VALOR
61	SABLE COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	809.200,00	827.288,00	-	-	680.000,00	129.200,00	809.200,00	809.200,00	MENOR VALOR
62	SUDADERA PRESENTACION.	19%	UNIDAD	524	255.850,00	280.602,00	190.524,95	188.792,31	192.388,00	36.553,72	228.941,72	119.965.461,28	PROMEDIO
63	TENIS DE PRESENTACION.	19%	PAR	148	410.550,00	438.515,00	251.145,93	251.020,98	283.872,00	53.935,68	337.807,68	49.995.536,64	PROMEDIO
64	TENIS PARA MARCHA.	19%	PAR	9	487.900,00	550.137,00	437.341,66	437.177,44	367.376,00	69.801,44	437.177,44	3.934.596,96	MENOR VALOR
65	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO.	19%	UNIDAD	6	376.635,00	379.134,00	-	-	316.500,00	60.135,00	376.635,00	2.259.810,00	MENOR VALOR
66	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES.	19%	UNIDAD	10	199.920,00	200.515,00	-	-	168.000,00	31.920,00	199.920,00	1.999.200,00	MENOR VALOR
67	TESTIMONIO ATLETISMO.	19%	UNIDAD	19	80.325,00	82.705,00	-	-	67.500,00	12.825,00	80.325,00	1.526.175,00	MENOR VALOR
68	TOALLA NATACION.	19%	UNIDAD	6	92.820,00	98.175,00	-	-	78.000,00	14.820,00	92.820,00	556.920,00	MENOR VALOR
69	TORNILLO ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	99	9.044,00	9.877,00	-	-	7.600,00	1.444,00	9.044,00	895.356,00	MENOR VALOR
70	TORNILLO FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	88	9.044,00	91.749,00	-	-	7.600,00	1.444,00	9.044,00	795.872,00	MENOR VALOR
71	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	4	205.037,00	208.726,00	-	-	172.300,00	32.737,00	205.037,00	820.148,00	MENOR VALOR

72	TRUSA DE LUCHA.	19%	UNIDAD	29	70.805,00	74.375,00	-	-	59.500,00	11.305,00	70.805,00	2.053.345,00	MENOR VALOR
73	TRUSA PENTATLON.	19%	UNIDAD	5	255.850,00	276.794,00	-	-	215.000,00	40.850,00	255.850,00	1.279.250,00	MENOR VALOR
74	UNIFORME DE CICLISMO.	19%	UNIDAD	9	458.150,00	482.188,00	-	-	385.000,00	73.150,00	458.150,00	4.123.350,00	MENOR VALOR
75	UNIFORME DE CROSS.	19%	UNIDAD	9	280.840,00	291.550,00	-	-	236.000,00	44.840,00	280.840,00	2.527.560,00	MENOR VALOR
76	UNIFORME DE TAEKWONDO.	19%	UNIDAD	11	315.350,00	339.864,00	-	-	265.000,00	50.350,00	315.350,00	3.468.850,00	MENOR VALOR
77	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	63	130.900,00	150.535,00	79.674,07	79.102,87	92.481,00	17.571,39	110.052,39	6.933.300,57	PROMEDIO
78	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION.	19%	UNIDAD	2	255.850,00	315.826,00	164.543,68	163.479,82	174.441,00	33.143,79	207.584,79	415.169,58	MEDIA ARMONICA
79	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.	19%	UNIDAD	48	113.050,00	125.188,00	-	-	95.000,00	18.050,00	113.050,00	5.426.400,00	MENOR VALOR
80	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ.	19%	UNIDAD	5	505.750,00	514.080,00	-	-	425.000,00	80.750,00	505.750,00	2.528.750,00	MENOR VALOR
81	VALLA ATLETISMO.	19%	UNIDAD	23	315.350,00	339.864,00	70.284,97	68.555,90	96.236,00	18.284,84	114.520,84	2.633.979,32	MEDIA ARMONICA
82	ZAPATILLAS FUTSAL.	19%	PAR	15	267.750,00	319.991,00	151.553,64	147.658,77	166.151,00	31.568,69	197.719,69	2.965.795,35	MEDIA ARMONICA
TOTAL:												**521.831.906,33**	

NOTA 1: *Para los bienes o elementos a adquirir con el presente proceso aplica IVA del 19%.*
NOTA 2: *Los bienes o elementos a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

Los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido por ítem; se determinaron con base en las cotizaciones recibidas, junto con la actualización, para algunos de los ítems, de los precios unitarios históricos de referencia de mercado, y los históricos de compra del proceso de 2019, usando para ello la variación del IPC de 3.80% (2109) + 1.61% (2020). Teniendo en cuenta la dispersión observada entre los precios de las cotizaciones y de los históricos ajustados, el precio unitario de referencia se determinó usando para ello criterios de MENOR VALOR, MEDIANA, MEDIA ARMONICA o PROMEDIO validando los resultados obtenidos, por parte del comité técnico estructurador, frente a realidad del mercado. Los anteriores cálculos, por ítem, se hicieron con base en el precio unitario sin IVA (entero), luego se le calculó el IVA, se determinó el valor unitario IVA incluido, y finalmente se multiplicó por la cantidad correspondiente para cada ítem. Las cantidades por adquirir se ajustaron teniendo en cuanta la disponibilidad presupuestal para cada uno de los ítems.

El presupuesto oficial del proceso se estableció en la suma de **$521.831.906,33** IVA incluido.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

ESPACIO EN BLANCO

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

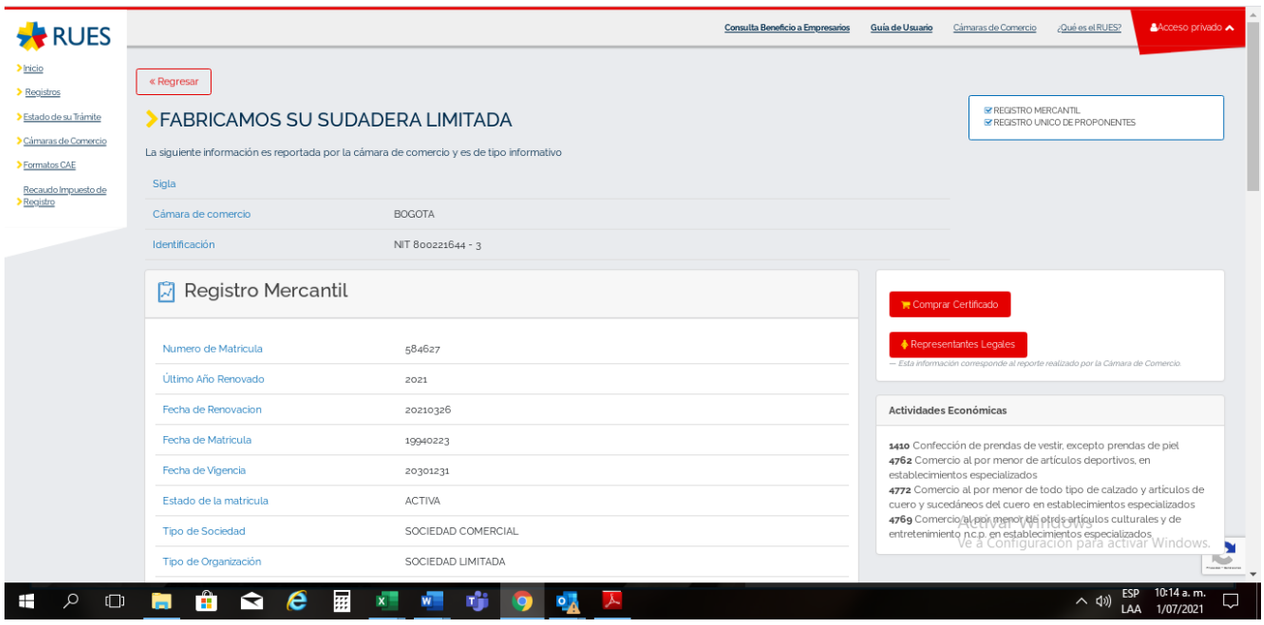
E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

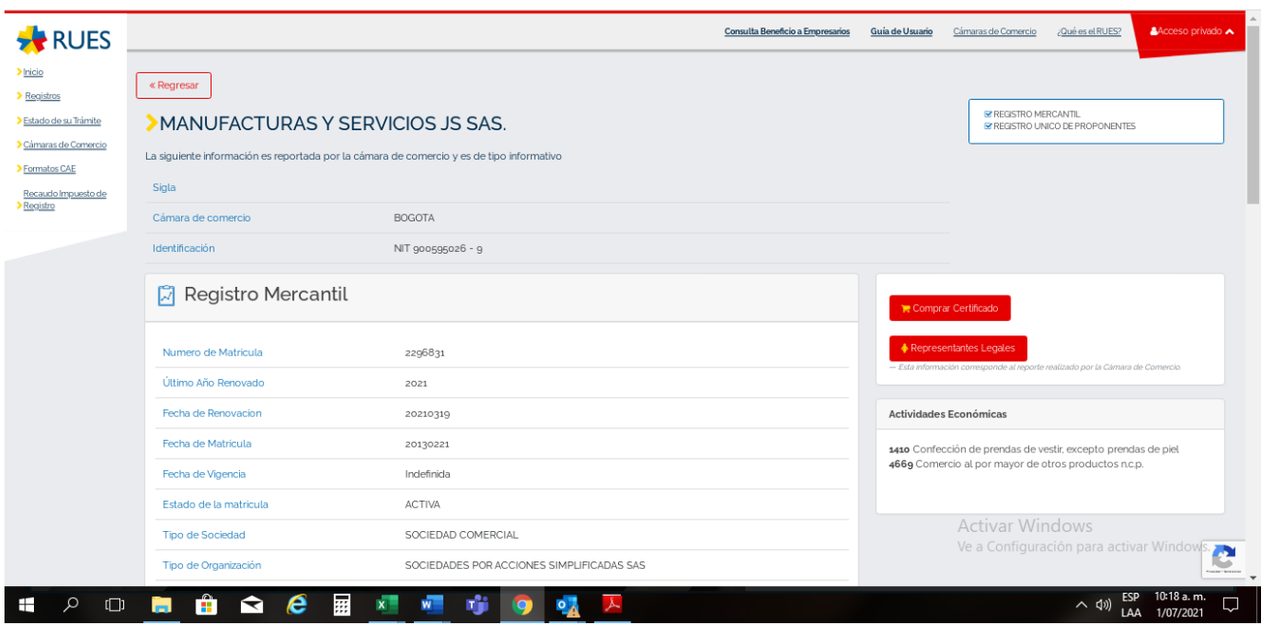
F. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (PIE):

Para el análisis de la información e indicadores financieros se efectúo la respectiva consulta en la información financiera disponible en sistema plataforma PIE a 2019, en las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 1410 “Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel “, 3230 “Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte”, 4642 “Comercio al por mayor de prendas de vestir“ y 4762 “Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados”; hay cerca de 334 empresas a nivel nacional.

Las empresas participantes en el sondeo de mercado se encuentran activas de acuerdo con la consulta hecha en el sistema RUES.

“…





…”

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los bienes o elementos a adquirir con el presente proceso aplica IVA del 19%.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM), *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*					
1	ALETA SALVAMENTO ACUATICO.	UNIDAD	26	16	10
2	BALANZA DIGITAL.	UNIDAD	8	7	1
3	BALON DE FUTBOL.	UNIDAD	80	31	49
4	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA.	UNIDAD	10	3	7
5	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5.	PAR	15	10	5
6	BOTAS DE LUCHA.	PAR	40	7	33
7	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA.	UNIDAD	40	13	27
8	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA.	UNIDAD	15	1	14
9	CABLE ESPADA FIE.	UNIDAD	10	2	8
10	CABLE FLORETE FIE.	UNIDAD	10	2	8
11	CABLE SABLE FIE.	UNIDAD	10	2	8
12	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	UNIDAD	800	363	437
13	CARETA ESPADA FIE.	UNIDAD	5	1	4
14	CARETA FLORETE FIE.	UNIDAD	5	1	4
15	CARETA SABLE FIE.	UNIDAD	5	1	4
16	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO.	UNIDAD	20	13	7
17	CASCO PARA CICLISMO.	UNIDAD	30	12	18
18	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE.	UNIDAD	5	1	4
19	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE.	UNIDAD	5	1	4
20	CODERAS PORTERO FUTSAL.	PAR	6	2	4
21	CONO DE PLASTICO.	UNIDAD	140	120	20
22	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES.	UNIDAD	10	9	1
23	ELECTRO ESTIMULADOR.	UNIDAD	10	6	4
24	ESPADA COMPLETO FIE.	UNIDAD	5	1	4
25	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.	PAR	5	1	4
26	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO.	UNIDAD	5	1	4
27	FLORETE COMPLETO FIE.	UNIDAD	5	1	4
28	FRENOS PARA RUTA REF 6.800.	PAR	10	8	2
29	GARROCHA SALTO PERTIGA.	UNIDAD	3	1	2
30	GORRAS PRESENTACION.	UNIDAD	600	529	71
31	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE.	PAR	6	1	5
32	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS.	PAR	8	5	3
33	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS.	PAR	15	9	6
34	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS.	PAR	8	3	5
35	GUANTES ESPADA Y FLORETE.	PAR	8	3	5
36	GUANTES SABLE ELECTRICO.	PAR	6	4	2
37	GUANTILLA DE JIUJITSU.	PAR	4	2	2
38	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	PAR	45	40	5
39	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO.	JUEGO	10	1	9
40	LACTOMETRO (Analizador de lactato).	UNIDAD	2	1	1
41	LINIMENTO DEPORTIVO.	UNIDAD	150	100	50
42	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES.	PAR	15	10	5
43	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO.	UNIDAD	4	1	3
44	MEDIAS DE COMPRESION.	PAR	6	3	3
45	MEDIAS DE PRESENTACION.	UNIDAD	700	261	439
46	MORRAL.	UNIDAD	500	363	137
47	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA.	UNIDAD	15	7	8
48	PANTALONETA PARA GRAPPLING.	UNIDAD	7	5	2
49	PANTALONETA PRESENTACION.	UNIDAD	800	354	446

50	PELOTA PILATES.	UNIDAD	5	2	3
51	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0.	UNIDAD	5	2	3
52	PETO PARA ENTRENAMIENTO.	UNIDAD	150	52	98
53	PLATILLO PLASTICO.	UNIDAD	200	39	161
54	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA.	CAJA	384	358	26
55	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA.	UNIDAD	4	1	3
56	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE.	UNIDAD	30	19	11
57	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE.	UNIDAD	30	19	11
58	RASHGUARD DE COMPETENCIA.	UNIDAD	7	4	3
59	RELOJ CRONOMETRO GPS.	UNIDAD	60	41	19
60	RODILLERAS PORTERO FUTSAL.	PAR	6	3	3
61	SABLE COMPLETO FIE.	UNIDAD	5	1	4
62	SUDADERA PRESENTACION.	UNIDAD	800	524	276
63	TENIS DE PRESENTACION.	PAR	400	148	252
64	TENIS PARA MARCHA.	PAR	25	9	16
65	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO.	UNIDAD	10	6	4
66	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES.	UNIDAD	15	10	5
67	TESTIMONIO ATLETISMO.	UNIDAD	25	19	6
68	TOALLA NATACION.	UNIDAD	15	6	9
69	TORNILLO ESPADA FIE.	UNIDAD	150	99	51
70	TORNILLO FLORETE FIE.	UNIDAD	150	88	62
71	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO.	UNIDAD	6	4	2
72	TRUSA DE LUCHA.	UNIDAD	35	29	6
73	TRUSA PENTATLON.	UNIDAD	20	5	15
74	UNIFORME DE CICLISMO.	UNIDAD	30	9	21
75	UNIFORME DE CROSS.	UNIDAD	15	9	6
76	UNIFORME DE TAEKWONDO.	UNIDAD	14	11	3
77	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.	UNIDAD	100	63	37
78	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION.	UNIDAD	10	2	8
79	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.	UNIDAD	100	48	52
80	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ.	UNIDAD	10	5	5
81	VALLA ATLETISMO.	UNIDAD	30	23	7
82	ZAPATILLAS FUTSAL.	PAR	30	15	15

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, en aras de velar por el erario, determinó los precios de referencia de mercado con base en las cotizaciones recibidas, , junto con la actualización, para algunos de los ítems, de los precios unitarios históricos de referencia de mercado, y los históricos de compra del proceso de 2019, usando para ello la variación del IPC de 3.80% (2109) + 1.61% (2020). Teniendo en cuenta la dispersión observada entre los precios de las cotizaciones y de los históricos ajustados, el precio unitario de referencia se determinó usando para ello criterios de MENOR VALOR, MEDIANA, MEDIA ARMONICA o PROMEDIO validando los resultados obtenidos, por parte del comité técnico estructurador, frente a realidad del mercado. Los anteriores cálculos, por ítem, se hicieron con base en el precio unitario sin IVA (entero), luego se le calculó el IVA, se determinó el valor unitario IVA incluido, y finalmente se multiplicó por la cantidad correspondiente para cada ítem. Las cantidades por adquirir se ajustaron teniendo en cuanta la disponibilidad presupuestal para cada uno de los ítems, al ser este el precio más favorable para la entidad.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los bienes requeridos por la entidad, incluido IVA.
(ii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación el suministro de los bienes a adquiriri, tal como es requerido por la entidad contratante.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, se solicita que la empresa cumpla con la normativa ambiental.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantí*a". Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán

detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta los indicadores financieros que se señalan más adelante a 31 de diciembre de 2018 o 2019 o 2020, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 de 2021, en el RUP siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Se efectúo la respectiva consulta en la información financiera disponible en sistema PIE, de la Superintendencia de Sociedades, a 2019, en las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 1410 “Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel “, 3230 “Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte”, 4642 “Comercio al por mayor de prendas de vestir“ y 4762 “Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados”; hay cerca de 334 empresas a nivel nacional.

INDICADORES FINANCIEROS			**EMPRESAS QUE CUMPLEN CON LOS INDICADORES, EN EL PAIS**	
NOMBRE	**CALCULO**	**REQUERIDO**	**Individual**	**%**
Indice de liquidez	AC/PC	1,50	191	57,19
Indice de endeudamiento	PT/AT	66%	195	58,38
Razón de cobertura de intereses	UO/GF	0,10	200	59,88
Rentabilidad al patrimonio	UO/PATR	0,04	199	59,58
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,01	194	58,08
El tamaño de muestra NACIONAL es de:			334	

El criterio habilitante es estimado por la Entidad, de forma proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.5

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 66%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 0.10

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.04

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.01

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA.

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.5

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 66%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.0 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

E. Capacidad residual. N/A.

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas Mínimas"

2. Experiencia habilitante:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2020 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en **al menos trece (13) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC**.

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
20121400	Herramientas y equipo de terminación
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25174200	Sistema de dirección
26111500	Transmisión de energía cinética
26112100	Sistemas de frenado industriales
31161500	Tornillos
41111500	Instrumentos de medición del peso
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza
46182000	Protección de la respiración
49141600	Equipos y accesorios para windsurf y natación
49161500	Equipos para deportes de campo
49161700	Equipos para deportes de pista
49171600	Equipos de boxeo
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49221500	Accesorios para deporte
53102900	Prendas de deporte
53103100	Chalecos
53111900	Calzado deportivo

53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121700	Carteras
53131600	Baño y cuerpo
54111500	Relojes de pulsera o bolsillo

c) El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo “ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. Perfil profesional requerido en la ejecución del contrato: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Igualmente, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DOCUMENTACIÓN.

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en el ANEXO de Especificaciones Técnicas del presente estudio.

- También deberá adjuntarse el ANEXO 6A debidamente diligenciado.

- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

G. CRITERIOS DE PONDERACION.

La Selección Abreviada se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> **"*ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR***. *Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (…)".*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*
>
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
>
> *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
>
> *3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 150 Puntos).

DESCRIPCION DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACION			PUNTAJE MAXIMO
1	**SUDADERA DE PRESENTACION**: Se otorgará **puntaje de acuerdo con la cantidad adicional** ofrecida de sudadera de presentación (ítem No. 62) (*en las mismas condiciones y características en las especificaciones técnicas del ANEXO*) sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM. ***NOTA**: Las cantidades adicionales ofrecidas de sudadera de presentación (ítem No. 62) SON EXCLUYENTES ENTRE ELLAS. Por lo tanto, en caso de querer hacer un ofrecimiento deberá marcar una (1) sola de las casillas para este ofrecimiento. En caso de marcar más de una (1) casilla NO se otorgará puntaje.*	**Diez (10)** SUDADERAS DE PRESENTACION ADICIONALES	50
		Quince (15) SUDADERAS DE PRESENTACION ADICIONALES	100
		Veinte (20) SUDADERAS DE PRESENTACION ADICIONALES	150
PUNTAJE TOTAL (Máximo)			**150**

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 150 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor total IVA incluido según aplique de las ofertas asignará máximo 250 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe inicial (*primer informe*) de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales,
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntaje i = { [250 Puntos] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
{ [250 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [250Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
{ [250 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =
- [250 Puntos] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}
- [250 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(250\ \text{PUNTOS}) * (Vmin)}{Vi}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANALISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANALISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente, se le adicionará así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	80
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	40
Bienes y/o servicios extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 80 puntos.

✓ Puntaje final de las propuestas.

El puntaje final de la propuesta será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen del servicio descrito anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
PONDERACIÓN TÉCNICA.	MAX. 150 PUNTOS.
PONDERACIÓN ECONÓMICA	MAX. 250 PUNTOS.
APLICACIÓN LEY 816/ 03.	MAX. 80 PUNTOS.
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN:	PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA +APLICACION LEY 816/03.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35. Factores De Desempate, de la Ley 2069 de 2020, sus formas de acreditarlo, y atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para la acreditación de los criterios de desempate se deberá tener en cuenta el Concepto C – 026 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente y lo establecido por el Ordenamiento jurídico en cada causal

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, para la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Para las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar medida de protección expedida por la autoridad competente, el comisario de familia donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Nota 2: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, el término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está `participando´ (…)"

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota 1: El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal en situación de discapacidad, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal en situación de discapacidad debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Anexo del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados en situación de discapacidad en nómina.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA 1: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. (Parágrafo 4, artículo 2, Ley 2040 de 2020.)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA 1: Se deberá aportar el certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior.

NOTA 2: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Lo anterior conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA 1: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE se deberá aportar el Certificado(s) expedido(s) por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.

NOTA 2: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, el término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(…) *La Agencia reitera que participar debe entenderse –a menos que el reglamento disponga lo contrario– como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo* (…)". (…) *no es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en el proponente plural lo que se tiene en cuenta* (…).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA 1: Tener en cuenta las formas de acreditar dichas condiciones, conforme a los numerales anteriores.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1: Se deberá aportar certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste tales circunstancias, dependiendo sea el caso.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente,

El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:

Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

- Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 4: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15), para lo cual se deberá dar aplicación a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. para el caso de uniones temporales o Consorcios, se debe enviar la manifestación de interés desde la cuenta del proponente plural.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su

aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
14. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario de cualquiera de los ítems IVA incluido según aplique, de los precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
15. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
16. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
17. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
18. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
19. Cuando el RUP presentado no tenga firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.
20. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
21. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
22. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
23. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
24. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
25. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
26. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
27. La no entrega física de las muestras exigidas, en la fecha indicada (día y hora) en el cronograma del SECOP II, y con anterioridad al cierre y presentación de ofertas.
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

I. CRITERIO DE ADJUDICACION.

El proceso se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas. La Administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO - RIESGOS OPERATIVOS	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento del servicio.	Iniciación debido proceso -efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor - Contratista	En la suscripción del Acta de Inicio	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO - FALTA DE PREVISION - NO PAGO	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los equipos y personal requerido para la prestación del servicio, que impidan la entrega oportuna del servicio contratado en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	Iniciación debido proceso -efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor - Contratista	En la suscripción del Acta de Inicio	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato.	1	5	6	ALTO	100 % Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	1	1	2	BAJO	SI	Gerente del proyecto	Perfeccionamiento del Contrato	Con la Suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO ECONOMICO	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios, producto de la presente contratación en el extranjero.	Que por la fluctuación de la moneda, el precio del servicio se incremente y este no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	BAJO	100 % Contratista	Debido proceso	1	1	2	BAJO	SI	Gerente del proyecto - Comité de adquisiciones	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.

5	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACION -EJECUCION	JURIDICO - RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	1. Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	1. Nuevas obligaciones para las partes.	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACION	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
					2. Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACION	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO , DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID 19	RETRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de COVID 19 debidas a medidas sanitarias	Permanentemente
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

a. Garantía en la etapa precontractual

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal (desde $90.852.600,01)	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso aplica para los acuerdos con los países de: Alianza pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica. Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte, Unión Europea y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países de: Alianza pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica. Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte, Unión Europea y CAN.

c. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

d. No aplica excepción alguna para los países relacionados en los diferentes acuerdos.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2021, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y evaluador:

Comité Técnico Estructurador:

SV JAIRO IVAN MURCIA MATALLANA
Coordinador de presupuesto FEDEM
CC 7315649
Tel 3150111 ext. 21638
Cel. 3508104279
Correo electrónico: jairmur@cgfm.mil.co

Comité Técnico Evaluador:

SS RICO GUZMAN WILMAR
Coordinador Personal FEDEM
CC 79889089
Tel 3150111 ext. 21638
Cel. 3215400766
Correo electrónico: wilric@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador.

PD. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA

c. Comité Económico Estructurador.

PS CESAR ARENAS R.

d. Supervisor del contrato.

Teniente NIXON SUAREZ CAÑON
Cargo: Coordinador Liga de Tiro Fuerzas Armadas
Correo: Ligatiroffaa@hotmail.com
C.C 1.106.893.598
Tel 3150111 Ext 21638
Cel. 3133795538

e. Gerente del proyecto.

Coronel MARIO ENRIQUE VARGAS CAMACHO
Cargo: Presidente Federación Colombiana Deportiva Militar
Correo electrónico:
CC. 79721703
CEL. 3102174457

Firmas



Coronel MARIO ENRIQUE VARGAS CAMACHO
Gerente de proyecto



SV JAIRO IVAN MURCIA MATALLANA
Comité técnico estructurador



PD HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Comité jurídico estructurador



PS CESAR ARENAS R.
Comité económico estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).				
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(1)*		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELEMENTO / PRODUCTO	DESCRIPCION		
1	ALETA SALVAMENTO ACUATICO.	ALETA SALVAMENTO ACUATICO. Características: La base de las hojas de las aletas debe estar recubierta de neopreno. Las hojas de las aletas deben estar hechas a mano con fibra de carbono. PESO 3,5 kg. EL TAMAÑO DEL PIE: UE 36 / 235mm, UE 37 / 240mm, UE 38 / 245mm, UE 39 / 250mm, UE 40 / 255mm, UE41 / 260mm, UE 42 / 265mm, UE 43 / 270mm, UE 44 / 275mm, UE 45 / 280mm, UE 46/285 mm, UE 47/290 mm. ANCHO DE HOJA. 23 cm, 24 cm, 25 cm, 26 cm, 27 cm, 28 cm. ANCHO DEL PIE EN EL PUNTO MAS ANCHO. 80mm, 85mm, 90mm, 95mm, 100mm, 105mm, 110mm, 115mm, 120mm. COLOR PRINCIPAL DE LOS BOLSILLOS. Rojo, azul, beige, blanco. RIGIDEZ DE LA HOJA. Medio-Duro, Duro, Extra Duro. La hoja está construida con fibra de carbono de alta calidad y resinas especialmente, tipo WaterWay o Wetiz. Con una hoja cubierta 100% de carbono de grado aeroespacial y neopreno y una selección de ancho y rigidez de la hoja, que proporcionan a los nadadores potencia, velocidad y durabilidad inigualables. El peso del producto ronda los 3 a 3,5 kg.	UNIDAD	16
2	BALANZA DIGITAL.	BALANZA DIGITAL. Características: Báscula profesional para personas. Capacidad: 440 lb / 200 kg. Resolución: 0.1 lb / 0.05 kg. Conectividad a través de USB. Pantalla LCD de 1-1/4 ". Funciones: Interruptor LB / KG, Auto Zero, Auto Off. Opción de pesaje de adición inicial. Tamaño de la plataforma: 12-5 / 8 "(w) x 12-1 / 2" (d). (2) Baterías de litio de 3 voltios incluidas. Estuche portátil.	UNIDAD	7
3	BALON DE FUTBOL.	BALON DE FUTBOL. Características: Balón de fútbol profesional, estructura laminada al calor, cámara butilo de dos capas, enmallado nylon de alta tenacidad, cubierta en pu, peso 410 a 450 gr, circunferencia de 68 a 70 cm, tamaño No. 5, todas las superficies de juego.	UNIDAD	31
4	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA.	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA. Características: Material: Látex. Medida: 2Mt x 13mm x 4.5 mm. Resistencia: Media. Capacidad: 15-25 Libras de Tensión.	UNIDAD	3
5	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5.	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5. Características: Bielas tipo hollowtech de 11 velocidades de 53 dientes y 39 dientes. Longitud de brazo 172.5 mm. Engranaje 53/39 T. Eje del pedal 9/16 pulgadas. Peso aproximado 688.0 gramos.	PAR	10
6	BOTAS DE LUCHA.	BOTAS DE LUCHA. Características: Tipo MATFLEX. Botas ligeras, diseñadas específicamente para la práctica de lucha o boxeo, plantilla de poliuretano, suela ligera antidesparramante que reduce el impacto, recio amplio y agujeta que eliminan la resistencia a la flexión y dan cómodo ajuste.	PAR	7
7	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA.	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA. Características: Camiseta manga corta con tecnología sin costuras de una capa, hilo tipo NILIT Heat con propiedades térmicas, antibacteriano, elástico y ergonómico. La transpirabilidad es la capacidad de un tejido de llevar al exterior el sudor producido por la actividad física. La transpiración de los tejidos favorece la transpiración biológica de forma que la humedad del cuerpo humano se aleje fácilmente disminuyendo la condensación del sudor y aumentando el confort. La transpirabilidad calcula el vapor de agua.	UNIDAD	13

8	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA.	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA. Características: Casco protector de cabeza tipo GREEN HILL - 5 ESTRELLAS AIBA, este protector de cabeza de cinco estrellas de alta tecnología aprobado por AIBA, hecho de cuero genuino de vaca, de calidad superior con forro a prueba de agua cuidadosamente desarrollado, reduce la posibilidad de lesiones en la cabeza al resistir los golpes más fuertes. El protector de cabeza tipo cinco estrellas de Green Hill está especialmente diseñado para el boxeo, la competencia de aficionados, ya que es excelente para abatir cualquier tipo de golpe en la cabeza. Con una protección óptima de 360 grados, puede contar con ella con total satisfacción. No solo lo protege de los golpes severos, sino que este producto también está diseñado para brindar una sensación y apariencia de vanguardia. Con una construcción sólida GPGX, permite que el aire fluya hacia la cabeza, lo que mantiene al atleta libre de estrés. El cuero de calidad suprema lo hace increíblemente duradero, consistente, flexible y ecológico. Estos protectores para la cabeza están diseñados para sobrevivir a innumerables competencias y sesiones de entrenamiento. El acolchado de tres capas pro-impacto ayuda al atleta a asumir el castigo final. Estos protectores para la cabeza refuerzan la vista libre de obstrucciones y la audición sin impedimentos. Color: Rojo y/o azul.	UNIDAD	1
9	CABLE ESPADA FIE.	CABLE ESPADA FIE. Características: Cable duradero delgado transparente con cubrimiento PVC, cable en el interior resiste más tiempo de uso prolongado debido a la cobertura trasparente es fácil detectar daños y reparos.	UNIDAD	2
10	CABLE FLORETE FIE.	CABLE FLORETE FIE. Características: Cable duradero delgado transparente con cubrimiento PVC, cable en el interior resiste más tiempo de uso prolongado debido a la cobertura trasparente es fácil detectar daños y reparos.	UNIDAD	2
11	CABLE SABLE FIE.	CABLE SABLE FIE. Características: Cable duradero delgado transparente con cubrimiento PVC, cable en el interior resiste más tiempo de uso prolongado debido a la cobertura trasparente es fácil detectar daños y reparos.	UNIDAD	2
12	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	CAMISETA PRESENTACION BLANCA. Características: Camiseta tipo polo. Descripción de la camiseta tipo polo: - Color: blanco. - Tres franjas amarillas sobre los hombros. - En el frente, al lado izquierdo, el escudo de Fedem en 3D. - En el frente, al lado derecho, la palabra FF.AA estampada en color amarillo. - En la espalda, centrada, la palabra Colombia estampada en color amarillo. Tecnologías dry transporte de humedad y absorción, sun: protección solar, color: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, sweat: permanencia del color ante la transpiración y el agua, permanencia del color antes el cloro y el agua de mar). Nota: el tono del color blanco, del color amarillo de las franjas y los diseños y colores del escudo de fedem, de la palabra ff.aa y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a partículas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G.	UNIDAD	363
13	CARETA ESPADA FIE.	CARETA ESPADA FIE. Características: Máscara FIE 1600 NW aprobado pir FIE con el nuevo sistema de seguridad trasero cosido en la parte del babero eléctrico.	UNIDAD	1
14	CARETA FLORETE FIE.	CARETA FLORETE FIE. Características: Máscara FIE 1600 NW aprobado por FIE con el nuevo sistema de seguridad trasero cosido en la parte del babero eléctrico.	UNIDAD	1
15	CARETA SABLE FIE.	CARETA SABLE FIE. Características:	UNIDAD	1

		Máscara FIE 1600 NW aprobado pir FIE con el nuevo sistema de seguridad trasero cosido en la parte del babero eléctrico.		
16	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO.	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO. Características: Casco electrónico generación 2, en espuma inyectada con sensores electrónicos para conexión entre el casco y la USB receptora versión 4.3.100611.	UNIDAD	13
17	CASCO PARA CICLISMO.	CASCO PARA CICLISMO. Características: Diseño aerodinámico, sistema de ajuste lateral, calcomanías reflectivas, profundos canales de ventilación en toda la cabeza. Material. Construcción en espuma de alta densidad múltiple.	UNIDAD	12
18	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE.	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE. Características: Fabricado con material inoxidable especialmente tejido diferente a otro material inoxidable, ligera, lavable en agua tibia el forro está desarrollado con un material especial a prueba de agua que no permite el sudor traspase.	UNIDAD	1
19	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE.	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE. Características: Fabricado con material inoxidable especialmente tejido diferente a otro material inoxidable, ligera, lavable en agua tibia el forro está desarrollado con un material especial a prueba de agua que no permite el sudor traspase.	UNIDAD	1
20	CODERAS PORTERO FUTSAL.	CODERAS PORTERO FUTSAL. Características: Para portero de fútbol de sala, tejido articulado, con abertura trasera para facilitar movimientos. Proporciona transpirabilidad, tejido antideslizante para asegurar su posición. Protección interior delantera; color blanco o negro; 50% algodón, 30% spandex, 20% foam.	PAR	2
21	CONO DE PLASTICO.	CONO DE PLASTICO. Características: Material: Polietileno, Altura: 30cm	UNIDAD	120
22	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES.	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES. Características: Desviador soporte de banda abrazadera 2x11 velocidades. Peso medio 106 gramos. Accionamiento Down swing. Línea de cadena 43.5 mm. Cadena compatible HG-EV 11 VELOCIDADES. Soporte abrazadera 31,8 mm. Velocidad parte delantera 2. Velocidad parte trasera 11.	UNIDAD	9
23	ELECTRO ESTIMULADOR.	ELECTRO ESTIMULADOR. Características: Tipo TENS. Generador de impulsos. Producen impulsos constantes. Regulan. Amplitud 0-120 mA. Anchura 9-500 msec. Frecuencia 2-200 impulsos/seg. Electrodos. Densidad de corriente uniforme. Superficie superior a 4 cm2. Localización: Dematomo, miotomo, paravertebral, puntos dolorosos.	UNIDAD	6
24	ESPADA COMPLETO FIE.	ESPADA COMPLETO FIE. Características: Espada completa maraging BF FIE compuesta por punta eléctrica, cazoleta y empuñadura.	UNIDAD	1
25	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU. Características: Espinilleras elásticas Jiu-jitsu homologadas por la FEJYDA Fabricadas en poliéster 100%.	PAR	1
26	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO.	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO. Características: Protección reglamentaria para florete mujeres, platico con espuma de acuerdo a reglamentación FIE.	UNIDAD	1
27	FLORETE COMPLETO FIE.	FLORETE COMPLETO FIE. Características: Hoja eléctrica compuesta por cazoleta y empuñadura.	UNIDAD	1
28	FRENOS PARA RUTA REF 6.800.	FRENOS PARA RUTA REF 6.800. Características: Herradura de freno delantera y trasera. Peso 178 gramos Compatible con ancho de cubiertas hasta 28 C	PAR	8
29	GARROCHA SALTO PERTIGA.	GARROCHA SALTO PERTIGA. Características: Pértiga robusta de fibra de carbono y fibra de vidrio para el salto con pértiga. Gracias a las fibras de carbono, esta pértiga tiene la misma flexibilidad que pértigas de fibra de vidrio, pero al mismo tiempo es un poco más ligera. En teoría, esto permite una velocidad de toma de impulso un poco más alta y un salto más explosivo. Sin embargo, la pértiga es muy robusta porque la capa exterior sigue siendo de fibra de vidrio. Diámetro un poco más pequeño que el de una pértiga de fibra de vidrio. Extremo delantero reforzado para poder soportar mejor las fuerzas que se generan en el área del cajetín. En el extremo trasero se encuentran indicaciones acerca de la longitud, de la capacidad de carga y del número Flex de la pértiga. Longitud: 5,10 m Índice de peso: 86 kg - 190 LBS. AVALADA IAAF.	UNIDAD	1
30	GORRAS PRESENTACION.	GORRAS PRESENTACION. Características: GORRAS PRESENTACION. Descripción de la gorra de presentación - autoajustable. Color: azul oscuro. - en el frente,	UNIDAD	529

		centrada, la palabra ff.aa bordada en hilo de color amarillo. - al lado derecho, centrada, la bandera de Colombia bordada en hilo. - en la parte posterior, centrada, la palabra Colombia bordada en hilo de color amarillo. nota: el tono del color azul oscuro, junto con los diseños y colores de la palabra ff.aa, de la bandera de Colombia y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: Información técnica de la tela. NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a partículas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G		
31	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE.	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE. Características: Guantaleta para boxeo tipo GREEN HILL - TUCAN, talla única con velcro ajustable. Materiales: cuero genuino. Tipo: Dedos ligeramente curvados, cubiertos, mango ergonómico;- dimensión: ancho máximo 19cm, altura 21cm, espesor 3cm- Sistema de doble rodamiento para un mango estable a golpes. Acolchado de múltiples etapas con espuma eva flexible y resistente a los golpes para una absorción óptima de los golpe Talla única de adulto con cierre de velcro.	PAR	1
32	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS.	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS. Características: Guantes para boxeo tipo GREEN HILL - LEGEND, hechos de piel vacuna auténtica para un aspecto profesional y ajuste perfecto. Material: piel, peso:12oz, color: rojo-blanco Uso: Guante de entrenamiento y competición.	PAR	5
33	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS.	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS. Características: Guantes para boxeo tipo GREEN HILL - TIGER AIBA en material de alta calidad, con acolchado de IMT (tecnología de polipropileno moldeado por inyección). Proporciona una mejor instalación y seguridad. Transpirable palma de la mano y el pulgar Lock frontal para protección adicional. Cierre de velcro para un agarre firme, utilizado para competiciones AIBA. Material: Cuero genuino. Peso: 12 oz. Color: Rojo y/o azul. Tecnología de antishock diseñado durante los juegos olímpicos de Atenas 2004 juegos de la Mancomunidad 2006 y muchos más campeonatos del mundo.	PAR	9
34	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS.	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS. Características: Guantes para boxeo tipo GREEN HILL - LEGEND, hechos de piel vacuna auténtica para un aspecto profesional y ajuste perfecto. Material: piel, peso:16oz, color: rojo-blanco Uso: Guante de entrenamiento y competición.	PAR	3
35	GUANTES ESPADA Y FLORETE.	GUANTES ESPADA Y FLORETE. Características: Guante eléctrico lavable con material inoxidable resistente al sudor en el guantil eléctrico.	PAR	3
36	GUANTES SABLE ELECTRICO.	GUANTES SABLE ELECTRICO. Características: Guante eléctrico lavable con material inoxidable resistente al sudor en el guantil eléctrico.	PAR	4
37	GUANTILLA DE JIUJITSU.	GUANTILLA DE JIUJITSU. Características: JIU JITSU TRADICIONAL - Fabricado en PU de primera calidad. - Homologada por la FEJYDA - Composicion: 100% PU - Tallas: XS - S - M - L - XL.	PAR	2
38	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Características: Guayos para futbol profesional capellada material sintético, suela en tpu, mayor agarre, agarre a terreno firme, absorción de impacto para evitar posibles lesiones, mayor control del balón.	PAR	40
39	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO.	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO. Características: Sistema de radios optbal serie 105. Peso 875 gramos.	JUEGO	1

		Palanca QR puntilla. Longitud de puntilla QR 133 mm.		
40	LACTOMETRO (Analizador de lactato).	LACTOMETRO (Analizador de lactato). Características: Volumen de muestra: 0,2 microlitros. Resultados en 10 segundos. Fácil de usar. NO precisa calibración. Conexión PC vía Bluetooth versión 4.1 (Bluetooth Smart -Baja Energía). Software de análisis - Lactate Scout Assistant 4. Utiliza los mismos Sensores o Tiras Reactivas del Lactate Scout +. Conexión con transmisores de frecuencia cardíaca que disponen de Bluetooth v4.1 en cuyo caso el "Lactate Scout 4" integra y memoriza la frecuencia cardíaca junto con el valor de lactato. Nueva pantalla Epaper para facilitar la visualización en movimiento o con cambios de luz. Diseño ergonómico, más pequeño, ligero y más robusto. App específica para el tratamiento de datos (disponible a partir del 2º trimestre de 2019) para smartphones con sistema Android. Memoria de hasta 500 resultados.	UNIDAD	1
41	LINIMENTO DEPORTIVO.	LINIMENTO DEPORTIVO. Características: Aerosol, x 200ML. Cada 100g contiene: Mentol 4.33 g, Alcanfor 4.33 g, Salicilato de Metilo 13.00 g, Trementina 16.25 g, Propileno glicol 3.25 g y Alcohol etílico csp. medio magnético.	UNIDAD	100
42	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES.	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES. Características: Número de platos doble. Tipo de maneta par velocidades 11. Peso 440 gramos par de manetas.	PAR	10
43	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO.	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO. Características: Construido con plástico tipo PITET y deberá ser hermético (lo que significa que debe de ser posible su llenado con agua y su sellado para la competición) plástico tipo PITET. La parte posterior de la cabeza del maniquí deberá estar pintada en un color que contraste con el resto del maniquí y con el agua. Una línea transversal de 15 centímetros de ancho se pintará en un color que igualmente contraste, y en mitad del cuerpo del maniquí: a 40 cm de la base del maniquí y hasta 55 cm en dirección a la cabeza. Oficial y homologado para la práctica del salvamento. Altura: 1 m. Ancho: 45 cm. Grosor: 20 cm. Peso en vacío: 6,5 kg. Color: Parte trasera de la cabeza del maniquí blanco para contraste. Resto del maniquí naranja. Línea trasversal de 15 cm blanca en medio del cuerpo (a unos 40 cm de la base del maniquí). Sistema automático de entrada de agua mediante válvula. Vaciado por la válvula de entrada.	UNIDAD	1
44	MEDIAS DE COMPRESION.	MEDIAS DE COMPRESION. Características: Calcetines de media caña con puño antideslizante, térmicos, con gran capacidad aislante del frío, transpirables y que protejan contra fricciones, abrasión y golpes. Reforzados con rizo en las zonas de más impacto: talón, planta de pie y puntera. Con un sistema de sujeción del calcetín al pie mediante bandas elásticas en el tobillo y planta del pie. Las costuras serán planas para evitar rozaduras.	PAR	3
45	MEDIAS DE PRESENTACION.	MEDIAS DE PRESENTACION. Características: Descripción de las medias: 97 % NYLON. 3% SPANDEX. Color: BLANCO.	UNIDAD	261
46	MORRAL.	MORRAL. Características: Descripción del morral: - material: lona de textilita. - color: negro. - espaldar acolchado forrado en seda tifón. - cargadera acolchada en malla. - dos (2) servicios. - cierre con cremallera número 6. - bolsillos laterales en malla. - medidas: alto 45 cms, ancho 30 cms, fuelle 15 cms. - en el frente, distribuidos uniformemente de manera vertical, y en orden de arriba hacia abajo: la palabra FF.AA bordada en hilo de color amarillo, el escudo de FEDEM bordado en hilo y la palabra Colombia bordada en hilo de color amarillo. Los diseños y colores de la palabra FF.AA., del escudo de FEDEM y de la palabra Colombia se harán llegar al proveedor seleccionado, por medio magnético.	UNIDAD	363
47	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA.	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA. Características: Pantaloneta corta para competencia. Con cordón de ajuste en la cintura. Con forro delantero. Elaborada en lycra.	UNIDAD	7
48	PANTALONETA PARA GRAPPLING.	PANTALONETA PARA GRAPPLING. Características: Ergonómicamente diseñado con textura y estilo unico. Costura especial T3 para una mayor resistencia y resistencia a la rotura. Tela de calidad con propiedades de olor de prevencion y anti-microbianas.	UNIDAD	5

		Cintura con cordon de enclavamiento asegura cortos se mantienen firmemente en su lugar. Cortocircuitos RDX se hacen con la durabilidad suprema, funcionalidad completa y tanspirabilidad.		
49	PANTALONETA PRESENTACION.	PANTALONETA PRESENTACION. Características: Descripción del short: - pretina con cordón. - color: azul oscuro. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de FEDEM estampado. - en el frente, al lado derecho, la palabra FF. AA estampado en amarillo. - tela tipo orión (tecnologías seal: impermeabilidad, repel: repelencia, sweat: permanencia del color ante la transpiración, sun: protección solar, color: permanencia del color ante el lavado y exposición a la luz y al agua: permanencia del color ante el cloro y agua de mar). nota: el tono del color azul oscuro, junto con los diseños y colores del escudo de FEDEM y de la palabra FF. AA, se harán llegar al proveedor seleccionado, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: Información técnica de la tela. NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a partículas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G.	UNIDAD	354
50	PELOTA PILATES.	PELOTA PILATES. Características: Balón pilates terapia yoga pelota gimnasio 75 Cm abdominales. Dimensión: 75cm. Peso Máximo: 100 Kilos. Mejora la postura, el balance y la flexibilidad. Construido en material anti explosión. Adelgaza cadera y muslos. Ideal para trabajar su abdomen, sentadillas, alinear la columna y tonificar músculos en general.	UNIDAD	2
51	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0.	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0. Características: Compuesta en: Polipiel, Espuma dura, Tejido elástico, sensores electrónicos. Sensor de Impacto. En toda el área de puntuación válida, calcula el nivel de impacto según fuerza y velocidad del golpe.	UNIDAD	2
52	PETO PARA ENTRENAMIENTO.	PETO PARA ENTRENAMIENTO. Características: Peto deportivos en tallas: S – M – L Materiales: Poliéster y elásticos resistente en laterales. Especificaciones : Dimensión / Espesor / Capacidad: Petos de diferentes colores tallas S – M – L con número a una sola tinta. Diseño: Petos de diferentes colores elaborados en poliéster o tela transpirable.	UNIDAD	52
53	PLATILLO PLASTICO.	PLATILLO PLASTICO. Características: Platillo de señalización. Materiales: PVC - Silicona Especificaciones: Dimensión / Espesor / Capacidad: Diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm (Medida aproximada según marca) Diseño: Platillos en PVC o Silicona, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento.	UNIDAD	39
54	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA.	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA. Características: Cada plato tiene 11 cm de diámetro, comprende una carga inorgánica y un aglutinante, comprendiendo la carga inorgánica más de 50% en peso de partículas de carbonato de calcio, caracterizado porque el aglutinante comprende un compuesto de lignosulfonato, y porque, antes de la compactación a temperatura ambiente, la carga inorgánica y el compuesto de lignosulfonato se mezclan en forma de suspensión acuosa y se secan por pulverización para formar un polvo uniforme que fluye fácilmente, en el que la lignina se encuentra unida a la superficie de las partículas de carbonato de calcio formando una capa uniforme, para que las superficies adyacentes cubiertas de lignina tengan una elevada afinidad entre ellas.	CAJA	358

55	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA.	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA. Características: Polipiel, Espuma, Tejido elástico y sensores electrónicos distribuidos en las zonas validas de puntuación. 11 Sensores.	UNIDAD	1
56	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE.	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE. Características: Terminación de las hojas de espada alemana.	UNIDAD	19
57	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE.	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE. Características: Terminación de las hojas de espada alemana.	UNIDAD	19
58	RASHGUARD DE COMPETENCIA.	RASHGUARD DE COMPETENCIA. Características: Camiseta manga larga con tecnología sin costuras de una capa, hilo tipo NILIT Heat con propiedades térmicas, antibacteriano, elástico y ergonómico. La transpirabilidad es la capacidad de un tejido de llevar al exterior el sudor producido por la actividad física. La transpiración de los tejidos favorece la transpiración biológica de forma que la humedad del cuerpo humano se aleje fácilmente disminuyendo la condensación del sudor y aumentando el confort. La transpirabilidad calcula el vapor de agua.	UNIDAD	4
59	RELOJ CRONOMETRO GPS.	RELOJ CRONOMETRO GPS. Características: Peso 40 gr, grosor 12mm, tamaño de pantalla 26mm, 1352 pixeles, frecuencia cardíaca en la muñeca, GPS integrado con tecnología de predicción satelital SiRFInstantFix. Sensor de actividad, vueltas manuales y automáticas, alertas de vibración, resistente al agua (adecuado para nadar), memoria flash de 4 MB, batería recargable de polímero de litio de 180 mAh, duración de la batería de hasta 6 días (con seguimiento de actividad ininterrumpido y entrenamiento de 1 hora diaria con GPS y sensor óptico de frecuencia cardíaca, sin notificaciones inteligentes) USB-A estándar para la sincronización de datos con un equipo PC o Mac Bluetooth Smart con móvil (y sensores de frecuencia cardíaca y balanzas opcionales) FlowSync compatible con computadoras con Mac OS X 10.6 o posteriores y con Windows XP, 7, 8, 10 Compatibilidad con la aplicación móvil Polar Flow Software actualizable Idiomas de la interfaz de usuario: inglés, alemán, francés, español, italiano, portugués, finlandés, sueco, noruego, danés, holandés, turco, indonesio, ruso, polaco, checo.	UNIDAD	41
60	RODILLERAS PORTERO FUTSAL.	RODILLERAS PORTERO FUTSAL. Características: Para porteros de fútbol de sala, longitud 22cm, mezcla de poliéster/algodón/spandex/vs-1 polímero de absorción de choque.	PAR	3
61	SABLE COMPLETO FIE.	SABLE COMPLETO FIE. Características: Hoja eléctrica compuesta por cazoleta y empuñadura.	UNIDAD	1
62	SUDADERA PRESENTACION.	SUDADERA PRESENTACION. Características: Compuesta por: conjunto de chaqueta y pantalón. Descripción de las características de la chaqueta: - abierta tipo chompa con cremallera. - manga ranglan. - bolsillo interno del lado izquierdo con cremallera. - bolsillo con ribete amarillo y con cremallera. - cuello alto enguatado. - copa lateral amarilla desde el cuello hasta el hombro. - puños encauchados. - en la espalda, centrada, la palabra colombia bordada en hilo de color blanco. - pretina encauchada con recuadro en el centro del frente. - en el frente, al lado derecho, la bandera de colombia bordada en hilo. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fedem en 3D. nota: el tono del color amarillo para los ribetes y la copa lateral, junto con los diseños y colores de la bandera de Colombia, del escudo de fedem y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético. Descripción de las características del pantalón: - copa lateral amarilla. - bolsillos laterales con cremallera. - bolsillo trasero para billetera con cremallera. - pretina encauchada con cordón. - dobladillo en el ruedo. - entrepierna a la altura de los tobillos, con cremallera. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fedem EN 3D - en el frente, al lado derecho, la palabra ff.aa bordada en hilo color blanco. nota: el tono del color amarillo para la copa lateral y los diseños y colores del escudo de fedem y la palabra ff.aa, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: Información técnica de la tela. NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a partículas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado.	UNIDAD	524

		ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G		
63	TENIS DE PRESENTACION.	TENIS DE PRESENTACION. Características: Proporcionar un ajuste muy cómodo que se amolde a la forma del pie y reduce la presión en las zonas claves ajuste básico. Sistema de amarre de cordón Tejido de sujeción tipo Adidas primeknit360 Suela tipo stretchwed flexible suela de caucho continental para un agarre extraordinario en terreno mojado y seco refuerzo en el medio pie Mediasulea tipo boost receptiva tecnología de estabilización torsión system Livianos y adaptables Peso 310g Diferencial mediasuela 10mm (talon 29mm) antepie 19mm Tipo de arco normal refuerzo de talón ligero y adaptable en 3D	PAR	148
64	TENIS PARA MARCHA.	TENIS PARA MARCHA. Características: Horma ajustada, sistema de marre de cordones. Exterior de malla Amortiguación ultraliviana Tipo Lightstrike que brinda un ajuste cómodo y veloz Tenis de running livianos Media suela receptiva tipo bosst Peso 224g Diferencial media suela 9.5mm Anti-pie 12mm Suela de caucho continental	PAR	9
65	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO.	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO. Características: Tensiómetro digital automático para paciente adulto con 99 memorias, estándares BHS A/A, reconocimiento de arritmias, pantalla extragrande.	UNIDAD	6
66	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES.	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES. Características: Para corta - peso aprox - 195 gramos - compatible cadena hg - ev 11 velocidades - piñón inferior max 28 T - piñón inferior min 23 T.	UNIDAD	10
67	TESTIMONIO ATLETISMO.	TESTIMONIO ATLETISMO. Características: Barra cilíndrica de metal o de un material similar que se utiliza en las carreras de relevos o postas tiene una longitud de 30 cm y un peso mínimo de 50 gr.	UNIDAD	19
68	TOALLA NATACION.	TOALLA NATACION. Características: Liviano y compacto. Fácil de guardar. Material súper absorbente y de secado extra rápido. Hecho de PVA Foam material con gran capacidad de absorción y expulsión de agua; flexible y suave. Rápido Secado.	UNIDAD	6
69	TORNILLO ESPADA FIE.	TORNILLO ESPADA FIE. Características: Sujeción para el soporte de las puntas.	UNIDAD	99
70	TORNILLO FLORETE FIE.	TORNILLO FLORETE FIE. Características: Sujeción para el soporte de las puntas.	UNIDAD	88
71	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO.	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO. Características: No deben extenderse por debajo de la rodilla. Además, los trajes de baño y bañadores para hombre, no deben extenderse por encima del ombligo, mientras que un traje de mujer no debe cubrir el cuello, ni extenderse más allá de los hombros. El espesor total del material no debe exceder 0.8 mm. No deben tener un efecto de flotación superior a 0,5 Newton. Los materiales utilizados deben tener un valor de permeabilidad de más de 80 l / m2 / segundo. Materiales tipo FASTKIN que combinen hidrodinámica, diseño, tecnología e innovadores materiales para hacer al competidor más rápido en el agua. Cargaderas de precisión cómodas para facilitar la postura del traje. Construcción ergonómica que conecta grupos musculares clave para mayor potencia. Construcción de triple tejido y costuras selladas al calor para mayor hidrodinámica. Nuevas zonas de tejido texturizado cuyo objetivo es la reducción de arrastre para un rendimiento óptimo. Capas duales de compresión en el abdomen que brindan estabilidad a los músculos centrales. Zonas flexibles que ayuda a la postura del traje.	UNIDAD	4
72	TRUSA DE LUCHA.	TRUSA DE LUCHA. Características: Trusa LUCHA para competencia en licra de 170 gr, según diseño FEDEM, estampada en transfer.	UNIDAD	29
73	TRUSA PENTATLON.	TRUSA PENTATLON. Características:	UNIDAD	5

		Trusa PENTATLON para competencia en licra de 170 gr, según diseño FEDEM, estampada en transfer.		
74	UNIFORME DE CICLISMO.	UNIFORME DE CICLISMO. Características: Camiseta manga corta 65% algodón, 35% poliéster, cuello redondo. Pantaloneta en lycra con tirantas y protector antibacterial. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura y Guantes con gel y espuma, palma en cuero sintética, cierre de velcro con lengüeta. Tallas: Surtidas (M, L y XL).	UNIDAD	9
75	UNIFORME DE CROSS.	UNIFORME DE CROSS. Características: Licra pantalón con banda elástica ancha en la pretina de la cintura y tobillos, buso licrado manga larga. Telas dry-fit esta tela absorbe la humedad y se evapora rápidamente.	UNIDAD	9
76	UNIFORME DE TAEKWONDO.	UNIFORME DE TAEKWONDO. Características: Uniforme tipo acanalado, referencia 1021. Chaqueta con TAEKWONDO bordado en la espalda, cuello en V de color negro. Pantalón ancho con cintura elástica. - Avalado por la WTF. - Composición: Poliéster 65%, Algodón 35%. - Colores: Blanco.	UNIDAD	11
77	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA. Características: Uniforme para fútbol hecho en tela tipo montesimone, estampado en transfer, compuesto de camiseta, pantaloneta y medias profesionales, logos institucionales.	UNIDAD	63
78	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION.	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION. Características: Licra pantalón con banda elástica ancha en la pretina de la cintura y tobillos, buso licrado manga larga. Telas dry-fit esta tela absorbe la humedad y se evapora rápidamente.	UNIDAD	2
79	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL. Características: Uniforme para fútbol hecho en tela tipo montesimone, estampado en transfer, compuesto de camiseta, pantaloneta y medias profesionales, logos institucionales.	UNIDAD	48
80	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ.	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ. Características: Un judogi se compone de dos piezas, una chaqueta o kimono y un pantalón. Para entrenamiento y competencia. Chaqueta con hombros reforzados, pechos y rodillas. Composición: 100% algodón está especialmente diseñado para poder soportar los tirones y movimientos bruscos típicos de este deporte, y tiene una textura áspera para facilitar los agarres. La chaqueta tiene de dos solapas con un cinturón o obi, el cual indica el grado de experiencia que tiene el judoca. Blanca y/o azul. Tallas surtidas: (8-10-12-14-s-m-l-xl). Las prendas deben ir bordadas con logos y textos institucionales requeridos. Los colores, logos y diseños se harán llegar al proveedor seleccionado.	UNIDAD	5
81	VALLA ATLETISMO.	VALLA ATLETISMO. Características: Mini barrera obstáculo graduable a 6"-9"- 12". Elaborada en material pvc.	UNIDAD	23
82	ZAPATILLAS FUTSAL.	ZAPATILLAS FUTSAL. Características: Fabricada en piel de gran calidad, que ofrece un buen ajuste a la forma del pie adaptándose a él con el uso. Suela lisa de goma non-marking que no daña el terreno de juego ideal para su uso en pistas de futbol sala. Indoor y outdoor.	PAR	15

OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Los elementos o productos correspondientes a los ítems: 12, 49, 62, 63, 64, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 82; deberán estar disponibles en varias tallas y/o colores, de acuerdo a los requerimientos que en materia de necesidad surjan. Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta esta situación al momento de elaborar su oferta económica.
. El tallaje y colores requeridos para los elementos o productos (según aplique), serán suministrados por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al inicio del plazo de ejecución del futuro contrato.
. Entregar los elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
. Entregar en forma oportuna todos los elementos que sean requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, en cantidad y especificaciones exigidas.
. Los elementos o productos a ser suministrados deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas requeridas, el futuro contratista deberá remplazarlo en el plazo que, para el efecto, determine el supervisor del contrato.
. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
. El proponente deberá presentar en la fecha indicada, antes del cierre y presentación de ofertas, una (1) muestra de cada uno de los elementos requeridos en el presente proceso.

ENTREGA DE MUESTRAS

En la fecha indicada (día y hora) en el cronograma del SECOP II para la presentación de las muestras, y con anterioridad al cierre y presentación de ofertas; cada uno de los oferentes interesados en participar en el proceso, deberá hacer entrega en la oficina de FEDEM localizada en la Carrera 58 No. 44 B - 18, de la ciudad de Bogotá DC; de las muestras que se relacionan a continuación, las cuales serán sometidas a la verificación técnica por parte del Comité Técnico Evaluador.

ITEM No.	MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALETA SALVAMENTO ACUATICO	UNIDAD	1
6	BOTAS DE LUCHA.	PAR	1
12	CAMISETA PRESENTACION BLANCA	UNIDAD	1

24	ESPADA COMPLETO FIE	UNIDAD	1
27	FLORETE COMPLETO FIE	UNIDAD	1
46	MORRAL.	UNIDAD	1
49	PANTALONETA PRESENTACION	UNIDAD	1
59	RELOJ CRONOMETRO GPS	UNIDAD	1
62	SUDADERA PRESENTACION	UNIDAD	1
63	TENIS DE PRESENTACION	PAR	1
64	TENIS PARA MARCHA	PAR	1
82	ZAPATILLAS FUTSAL	PAR	1

. Las muestras presentadas, deben cumplir con los requisitos técnicos requeridos por la entidad.
. Se deben empacar en forma individual en bolsa transparente de polietileno debidamente asegurada y rotulada.
. Se requiere de muestras en el presente proceso con la finalidad de comprobar previamente a la celebración del contrato, que los elementos o bienes ofrecidos cumplen con las características y condiciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas establecidas en el presente ANEXO, evitando así incurrir en la adquisición de elementos o bienes que no se ajustan a las necesidades planeadas.
. NOTA: La no entrega física de las muestras exigidas, en la fecha (día y hora) indicados en el cronograma del SECOP II, será causal o motivo de rechazo de la propuesta.
. Los elementos o bienes presentados como muestras deben ser entendidos como los elementos básicos con los cuales se participará en el proceso, y serán los referentes para la selección y evaluación técnica.

CADENA DE CUSTODIA DE LAS MUESTRAS

. Las muestras deben ser claramente rotuladas e identificadas así:
- Nombre del proponente.
- Número y objeto del proceso contractual.
- Número y nombre del ITEM.
. A los elementos o bienes entregados como muestras, se les seguirá la siguiente cadena de custodia:
- Se deben empacar en forma individual en bolsa transparente de polietileno debidamente aseguradas y debidamente marcadas con el fin de evitar inconvenientes, para la práctica de verificaciones técnicas.
- En el momento de la entrega, el Comité Técnico Evaluador supervisará la recepción de las muestras de acuerdo con las respectivas especificaciones técnicas.
- Las muestras presentadas por todos los oferentes interesados serán embaladas en forma independiente y selladas; y serán mantenidas, una vez terminado el cierre, en las oficinas de FEDEM-COGFM localizadas en la Carrera 58 No. 44 B - 18 barrios la Esmeralda, de la ciudad de Bogotá DC, lugar en donde el Comité Técnico Evaluador tomará la custodia y procederá a efectuar las verificaciones correspondientes.
. Las muestras del oferente que resulte adjudicatario servirán de referencia para las entregas del futuro contrato y deberán ser reclamadas por el oferente que resulte adjudicatario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha del acta final de recibo a satisfacción.
. Las muestras presentadas por el(los) oferente(s) que no resulte(n) seleccionado(s), deberán ser reclamadas en las oficinas de FEDEM-COGFM, a partir de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de adjudicación del proceso. En cualquier caso, el COGFM no asume responsabilidad alguna por el deterioro que se pueda llegar a dar o causar en los elementos o bienes entregados como muestras que no sean reclamados de manera oportuna.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Garantizar que se dará cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
. Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.
. Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19.

NOTA 1: Los bienes o elementos a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Coronel MARIO ENRIQUE VARGAS CAMACHO
Gerente de proyecto

SV JAIRO IVAN MURCIA MATALLANA
Comité técnico estructurador